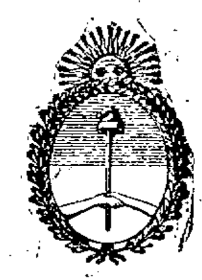
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.866 — AÑO XCIV — A 0,03

Buenos Aires, martes 11 de febrero de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

IMPUESTOS

Incorpórase una Partida de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera a la planilla anexa al art. 26 de la ley de impuesto al valor agregado, t.o. en 1977 y sus modificaciones.

DECRETO
Nº 169
Bs. As., 6|2|86

VISTO el expediente Nº 10.686|85, del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario complementar las medidas adoptadas oportunamente mediante el decreto Nº 1.628|84, tendientes a facilitar el reequipamiento de vehículos de transporte público de personas, denominados trolebuses, por parte de las empresas de ese carácter dependientes del Estado, administraciones públicas provinciales, centralizadas o descentralizadas y empresas provinciales o municipales.

Que en tal sentido se conceptúa procedente incorporar a la planilla anexa al artículo 26 de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones a las partes, piezas sueltas y accesorios de los citados vehículos, comprendidos en la Partida 87.06 de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera.

Que la medida encuadra en las facultades conferidas en el inciso c), del artículo 31, de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la planilla anexa al artículo 26, de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, la Partida de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera que seguidamente se detalla con su correspondiente observación:

N.C.C.A. Partida	Texto	Observaciones
87.06	**Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóviles citados en las Partidas 87.01 a 87.03 inclusive.**	Los correspondientes a trolebuses destinados a empresas de transporte público dependientes del Estado, administraciones públicas provinciales, centralizadas o descentralizadas y empresas provinciales o municipales, únicamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

SUMARIO

CONTRATACIONES

Ajústanse, para el Ministerio de Economía, las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Regional y la Comisión Nacional de Valores, los respectivos regímenes jurisdiccionales en materia de autorización y aprobación de contrataciones.

Derógase el Decreto Nº 282/85.

DECRETO Nº 167

Bs. As., 6/2/86

VISTO que por el artículo 1º del Decreto Nº 1.347 del 22 de julio de 1985, se modifican los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a) - 57, 58 y 62, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que para el Ministerio de Economía, las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Regional y la Comisión Nacional de Valores, se propicia ajustar sus respectivos regímenes jurisdiccionales en materia de autorización y aprobación de contrataciones, en función de los nuevos límites fijados por el citado acto de gobierno.

Que si bien el artículo 5º del mencionado decreto faculta a los Ministerios y Secretarías para disponer los ajustes indicados, la circunstancia de la modificación estructural producida en el ámbito del citado Ministerio como consecuencia del dictado del Decreto Nº 2.085 del 28 de octubre de 1985, hace que corresponda al Poder Ejecutivo Nacional, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, determinar los funcionarios de dicha área, con facultades para autorizar y aprobar las contrataciones

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 282 del 18 de febrero de 1985.

Art. 2º — Toda compraventa, como así también toda convención sobre trabajos, suministros de especies, locaciones, arrendamientos servicios y en general cualquier acuerdo que signifique una salida o entrada de fondos que no esté reglada legalmente en forma especial que se realice en jurisdicción del Ministerio de Economía, las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Regional y la Comisión Nacional de Valores, será autorizada y aprobada hasta el límite de los importes consignados en los Anexos I a IV que forman parte del presente decreto por los funcionarios que allí se determinan.

Art. 3º — Los gastos referidos a pagos de servicios públicos, actualizaciones de capital e intereses, sentencias judiciales, pasajes, reconocimientos de legítimo abono de gastos caídos en ejercicios vencidos, aranceles, tasas, impuestos y en general cualquier acuerdo que signifique una salida o entrada de fondo que no esté reglada legalmente en forma especial o no esté comprendida en los alcances del presente decreto, que se realice en las jurisdicciones cuyo servicio administrativo se encuentre a su cargo, serán aprobados por el Director General de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía, hasta el importe de australes setenta mil doscientos sesenta (₳ 70.260).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorización	Aprobación
A. LICITACIONES PUBLICAS	
Artículo 55 de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000.—)	
Ministro de Economía	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000.—)	
Subsecretario	Ministro de Economía
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930.—)	
Director General Servicios Operativos	Subsecretario
B. LICITACIONES PRIVADAS	
Artículo 56, inciso 1º de la Ley de Contabilidad	
Hasta siete mil australes (₳ 7.000.—)	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos	Director General Servicios Operativos
C. REMATES PUBLICOS	
Artículo 56, inciso 2º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000.—)	
Ministro de Economía	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000.—)	
Subsecretario	Ministro de Economía
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930.—)	
Director General Servicios Operativos	Subsecretario
D. CONTRATACIONES DIRECTAS	
Artículo 56, inciso 3º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000.—)	
Ministro de Economía	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000.—)	
Subsecretario	Ministro de Economía
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930.—)	
Director General Servicios Operativos	Subsecretario
Hasta cuatro mil setecientos australes (₳ 4.700.—)	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos	Director General Servicios Operativos

ANEXO II

SECRETARIA DE HACIENDA

Autorización	Aprobación
A. LICITACIONES PUBLICAS	
Artículo 55 de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000.—)	
Secretario	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000.—)	
Subsecretario	Secretario
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930.—)	
Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Subsecretario
B. LICITACIONES PRIVADAS	
Artículo 56, inciso 1º de la Ley de Contabilidad	
Hasta siete mil australes (₳ 7.000.—)	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía
C. REMATES PUBLICOS	
Artículo 56, inciso 2º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000.—)	
Secretario	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000.—)	
Subsecretario	Secretario
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930.—)	
Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Subsecretario
D. CONTRATACIONES DIRECTAS	
Artículo 56, inciso 3º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000.—)	
Secretario	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000.—)	
Subsecretario	Secretario
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930.—)	
Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Subsecretario
Hasta cuatro mil setecientos australes (₳ 4.700.—)	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía

ANEXO III

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Autorización	Aprobación
A. LICITACIONES PUBLICAS	
Artículo 55 de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000)	
Secretario	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000)	
Subsecretario	Secretario
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930)	
Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Subsecretario
B. LICITACIONES PRIVADAS	
Artículo 56, inciso 1º de la Ley de Contabilidad	
Hasta siete mil australes (₳ 7.000)	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía
C. REMATES PUBLICOS	
Artículo 56, inciso 2º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000)	
Secretario	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000)	
Subsecretario	Secretario
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930)	
Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Subsecretario
CONTRATACIONES DIRECTAS	
Artículo 56, inciso 3º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000)	
Secretario	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000)	
Subsecretario	Secretario
Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes (₳ 39.930)	
Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Subsecretario
Hasta cuatro mil setecientos australes (₳ 4.700)	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía

ANEXO IV

COMISION NACIONAL DE VALORES

Autorización	Aprobación
A. LICITACIONES PUBLICAS	
Artículo 55 de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000)	
Secretario de Hacienda	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000)	
Presidente	Secretario de Hacienda
Hasta setenta mil doscientos sesenta australes (₳ 70.260)	
Vicepresidente	Presidente
Hasta treinta y dos mil ciento treinta australes (₳ 32.130)	
Vocal	Vicepresidente
B. LICITACIONES PRIVADAS	
Artículo 56, inciso 1º de la Ley de Contabilidad	
Hasta siete mil australes (₳ 7.000)	
Vicepresidente	Presidente
Hasta tres mil doscientos veinte australes (₳ 3.220)	
Vocal	Vicepresidente
Hasta quinientos sesenta australes (₳ 560).	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía
C. REMATES PUBLICOS	
Artículo 56 inciso 2º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000)	
Secretario de Hacienda	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000)	
Presidente	Secretario de Hacienda
Hasta setenta mil doscientos sesenta australes (₳ 70.260)	
Vicepresidente	Presidente
D. CONTRATACIONES DIRECTAS	
Artículo 56, inciso 3º de la Ley de Contabilidad	
Más de trescientos cincuenta mil australes (+ ₳ 350.000)	
Secretario de Hacienda	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta trescientos cincuenta mil australes (₳ 350.000)	
Presidente	Secretario de Hacienda
Hasta setenta mil doscientos sesenta australes (₳ 70.260)	
Vicepresidente	Presidente
Hasta dieciocho mil trescientos diez australes (₳ 1.310)	
Vocal	Vicepresidente
Hasta trescientos cincuenta australes (₳ 350)	
Jefe del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General Servicios Operativos del Ministerio de Economía	Director General Servicios Operativos del Ministerio de Economía

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Exceptúaselo de lo dispuesto por el artículo 5º, Punto I del Decreto Nº 930/85, y su modificatorio 2.326/85.

DECRETO
Nº 173
Bs. As., 6/2/86

VISTO lo establecido por el artículo 5º, punto I del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de tales medidas crean en distintas dependencias del Ministerio de Educación y Justicia inconvenientes en los servicios afectados a las áreas educativos.

Que en tal sentido corresponde exceptuar a las Plantas no Permanentes de Personal Transitorio correspondientes a Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar; Campamentos de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente y Modelos Vivos para las escuelas de arte dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

Que la Comisión establecida por el artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida a dictarse tiene fundamento en el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Educación y Justicia de lo dispuesto por el artículo 5º, punto I del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, para las siguientes plantas no permanentes:

— Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar (Periódica Estacional).

— Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente (Plurianual).

— Campamentos de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación (Periódica Estacional).

— Modelos Vivos para las escuelas de arte dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

EXPORTACIONES

Régimen de Programas Especiales de Exportación, para las empresas productoras y|o exportadoras, los Consorcios o Cooperativas de Exportación y las Compañías de Comercialización Internacional.

DECRETO
Nº 176

Bs. As., 6|2|86

VISTO el Artículo 16 de la Ley Nº 23.101, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional considera prioritario favorecer el incremento de las exportaciones, con el objeto de lograr un genuino ingreso de divisas.

Que a tal fin la norma citada en el Visto ha facultado al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar estímulos especiales a las empresas productoras y|o exportadoras de bienes y servicios promocionados que presenten y se comprometan al cumplimiento de Programas Especiales de Exportación y|o concreten incrementos de sus exportaciones como consecuencia de la realización de programas de inversión.

Que por lo tanto, se hace necesario establecer las condiciones y requisitos a los que deberán ajustarse las empresas presentantes y los programas elaborados por ellas, así como los mecanismos de instrumentación de los mismos.

Que el presente Decreto se fundamenta en el Artículo 86 inciso 2) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Serán considerados Programas Especiales de Exportación aquellos que tengan como objetivo lograr un incremento sustancial de la exportación de bienes y servicios promocionados.

Art. 2º — Podrán ser beneficiarios del presente régimen las empresas productoras y|o exportadoras, los Consorcios o Cooperativas de Exportación y las Compañías de Comercialización Internacional que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, acrediten fehacientemente capacidad y responsabilidad para desarrollar el Programa propuesto.

Art. 3º — Los Programas Especiales de Exportación podrán ser desarrollados por una empresa o un grupo de empresas.

Cuando se trate de un grupo de empresas que propongan conjuntamente a la Autoridad de Aplicación del presente Decreto la realización de un Programa Especial de Exportación éstas deberán identificarse, determinar la cuota parte a ser cumplida por cada una de ellas y asumir en forma individual la responsabilidad emergente del Convenio con el Estado Nacional al que hace referencia el Artículo 19.

Art. 4º — A efectos de determinar el incremento a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto se tomarán como base las exportaciones realizadas por el beneficiario cuyos cumplidos de embarque se hayan oficializado en el período anual que finalice un (1) mes antes de la fecha en que se presente el Programa.

A partir de esta base los incrementos se considerarán en forma anual y mensual desde la fecha de entrada en vigencia del Convenio respectivo y hasta la fecha de finalización del mismo.

El cálculo de la base de las exportaciones y el incremento de las mismas, a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 incisos a) y b) del presente Decreto, se efectuará por empresa y por posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (N.A.D.E.).

En el caso de exportaciones realizadas en monedas distintas al dólar estadounidense, la conversión a esta moneda se realizará al tipo de cambio vigente a la fecha del cumplido de embarque de la mercadería.

Art. 5º — Los convenios que instrumenten Programas Especiales de Exportación establecerán las obligaciones a cargo de los beneficiarios y deberán contemplar como mínimo los siguientes requisitos:

a) duración no inferior a dos (2) años y en todos los casos presentación de un cronograma de resultados mensuales a obtenerse durante su cumplimiento,
b) balance positivo de divisas, y
c) preservación del normal y fluido abastecimiento de la demanda interna de los bienes y servicios a ser exportados durante el período de su vigencia.

Art. 6º — El monto del incremento de las exportaciones de bienes o servicios comprometidos en un programa, calculado según la base definida en el Artículo 4º del presente Decreto, será como mínimo de dos millones de dólares estadounidenses (u$s. 2.000.000) por año o de diez millones de dólares estadounidenses (u$s. 10.000.000) para todo el programa, siempre que éste no exceda de cinco (5) años.

La Secretaría de Industria y Comercio Exterior podrá otorgar excepciones a los requisitos de incremento de las exportaciones establecido en este Artículo, y de plazo mínimo de duración del Programa a que se refiere el inciso a) del Artículo 5º del presente Decreto, en la medida que ella permita la concreción de operaciones que cumplan con el objetivo del presente régimen.

Art. 7º — Las empresas peticionantes deberán presentar su propuesta ante la Autoridad de Aplicación, la que, en un plazo de hasta veinte (20) días, decidirá sobre su posterior consideración por la Comisión a que se refiere el Artículo 16 del presente Decreto, o su rechazo.

Art. 8º — Si la Autoridad de Aplicación decidiera rechazar esta propuesta por no adaptarse a las condiciones establecidas en el presente Decreto, o porque los beneficios no guardan adecuada relación con los logros a obtener, deberá notificar esta circunstancia al peticionante.

Art. 9º — Cuando la Autoridad de Aplicación decida la consideración del proyecto, deberá notificar esta circunstancia al peticionante, y lo remitirá a la Comisión establecida por el Artículo 16. —

Art. 10. — En virtud del presente régimen podrán instrumentarse las siguientes medidas promocionales:

a) sobre la base de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 23.101, otorgamiento de un beneficio de hasta el quince por ciento (15%) sobre el valor FOB correspondiente al incremento de las exportaciones previstas en el Programa,
b) beneficio adicional al expresado en el inciso a), de hasta el cinco por ciento (5%) sobre el incremento comprometido de las exportaciones, cuando se trate de un nuevo mercado o el recupero de un mercado perdido, y
c) prefinanciación por Programa a ser instrumentado por circular del Banco Central de la República Argentina.

Las medidas previstas en los incisos a) y b) del presente Artículo serán instrumentadas a través de un "Certificado de Promoción Especial de Exportación", que emitirá la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Art. 11. — Los beneficios a que se refiere el Artículo precedente son adicionales a los que les corresponderían a las mismas exportaciones por las normas generales en vigencia, con excepción del previsto en el Artículo 10, inciso c).

Asimismo, además de los beneficios mencionados, podrán incluirse en los Programas otros que no originen costo fiscal.

Art. 12. — La Autoridad de Aplicación podrá incluir en los Programas Especiales de Exportación los acuerdos que promueva entre los beneficiarios de este régimen y sus proveedores tendiente a lograr precios y condiciones que faciliten la colocación de sus productos exportables en condiciones competitivas en el mercado internacional, haciendo el posterior seguimiento del cumplimiento de dichos acuerdos.

Art. 13. — El importe del "Certificado de Promoción Especial de Exportación" será abonado en australes por las entidades financieras intervinientes con afectación a las partidas específicas que, a tal efecto, se incorporen en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1986 y siguientes, con débito a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a los efectos del presente régimen.

El "Certificado del Promoción Especial de Exportación" será nominativo y transferible únicamente por primer endoso a empresas o sociedades estatales nacionales, provinciales o municipales, prestadoras de servicios.

Para la conversión del "Certificado de Promoción Especial de Exportación" se tomará el tipo de cambio comprador al cierre del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de efectuarse su pago o acreditación en cuenta al exportador por las entidades financieras intervinientes. Ello no será aplicable en los casos en que la negociación de las divisas para el pago de la exportación se efectúe con posterioridad a los plazos fijados por las disposiciones vigentes. En tales casos para el pago del Certificado se utilizará el mismo tipo de cambio que corresponda aplicar a la negociación de las divisas.

Art. 14. — La emisión de los Certificados se efectuará sobre la base del beneficio liquidado en función del incremento de las exportaciones efectivamente realizadas, de acuerdo con la programación comprometida en el Convenio, y siempre que dicho incremento no sea inferior al cincuenta por ciento (50 %) del incremento comprometido en el mismo. La misma se efectuará en dos etapas, de la siguiente manera:

a) un sesenta y cinco por ciento (65 %) del beneficio acordado contra la presentación a la Autoridad de Aplicación de los cumplidos de embarque respectivos, correspondientes al período a liquidar, y
b) la diferencia entre el total del beneficio acordado al Programa y los desembolsos efectuados en virtud de lo dispuesto en el inciso precedente será liquidada en oportunidad de cumplirse cada año del Programa contra la presentación a la Autoridad de Aplicación del último cumplido de embarque del período.

El incumplimiento del Programa establecido determinará, en caso que el incremento anual real sea inferior al cincuenta por ciento (50 %) del comprometido, que el beneficiario deba reintegrar los montos percibidos en la etapa a) conforme a la reglamentación que dictará la Secretaría de Industria y Comercio Exterior. En caso que el incumplimiento sea igual o menor al cincuenta por ciento (50 %) del incremento comprometido y que el exportador probase fehacientemente que obedece a caso fortuito o fuerza mayor la Autoridad de Aplicación podrá considerar:

I) la renegociación de los términos del Convenio, remitiendo a tal efecto los antecedentes a estudio de la Comisión a que se refiere el artículo 16 del presente Decreto, o
II) el otorgamiento de esta segunda etapa del beneficio en forma proporcional a las operaciones cumplidas, según la escala que determinará la Secretaría de Industria y Comercio Exterior en la reglamentación del presente Decreto.

Las liquidaciones de los beneficios mencionados en las etapas a) y b) precedentes serán efectuadas por la Autoridad de Aplicación del presente régimen y su pago se ajustará al mecanismo que a tales efectos determine el Banco Central de la República Argentina. En todos los casos las entidades financieras intervinientes deberán remitir copia a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de cada una de las respectivas constancias de pago, numeradas correlativamente por exportador y por programa.

Art. 15. — Anualmente el Ministerio de Economía a propuesta de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior fijará, para el conjunto de los Programas a iniciar en ese año, el monto máximo de los beneficios a acordar en cada uno de los años de vigencia de tales Programas.

Art. 16. — Créase en el ámbito de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior la Comisión de Estudio de Programas Especiales de Exportación, la que estará integrada por representantes de las Secretarías de Coordinación Económica y de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, y del Banco Central de la República Argentina. Cuando se trate de Programas Especiales de Exportación referidos a los servicios mencionados en el Anexo III del presente Decreto, integrarán también la Comisión representantes de Secretaría de Ciencia y Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. La Comisión será presidida por el representante de la Autoridad de Aplicación.

Los representantes de los organismos citados deberán revistar, como mínimo, en el cargo de Director Nacional o equivalente.

Facúltase a la Comisión a convocar representantes de otros organismos o dependencias e incorporarlos a la misma cuando la naturaleza de los proyectos que se presenten requieran su participación.

Art. 17. — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior para aprobar el reglamento para el funcionamiento de la Comisión, el que deberá contener la metodología de evaluación de los Programas Especiales de Exportación.

Art. 18. — La Comisión de Estudio de Programas Especiales de Exportación tendrá por función el análisis técnico de cada presentación, dictaminando acerca de la conveniencia del proyecto y aconsejando respecto de los beneficios a ser acordados al mismo.

A efectos de evaluar, cuantificar y recomendar el otorgamiento o denegación de los beneficios previstos en el artículo 10 de este decreto, la Comisión deberá considerar, entre otros, los siguientes factores:

a) La significación del incremento de las exportaciones que asegure el Programa;
b) el balance neto de divisas resultante del mismo;
c) la eficiencia del Programa en el uso de recursos fiscales y financieros;
d) el nivel de competitividad de los productos a exportar en el marco del Programa;
e) el atractivo de los mercados de destino de dichos productos;
f) la existencia de franquicias, en virtud de regímenes de promoción sectorial, regional o especial;
g) la captación de nuevos mercados o recupero de mercados perdidos;
h) la constitución de Consorcios o Cooperativas de Exportación;
i) la incorporación de nuevas tecnologías como consecuencia del Programa Especial de Exportación a encarar;
j) la ampliación de la capacidad productiva;
k) la duración del Programa, y
l) el aprovechamiento de la capacidad ociosa.

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días del ingreso de cada proyecto a la Comisión, ésta deberá expedirse mediante la formulación de un dictamen único.

Art. 19. — Emitido el correspondiente dictamen el Secretario de Industria y Comercio Exterior, en caso de decidir favorablemente, dictará resolución aprobatoria.

Art. 20. — En caso de rechazo por parte del Secretario de Industria y Comercio Exterior se informará al presentante sobre la decisión adoptada.

Art. 21. — Créase, en el ámbito de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, el Registro de Convenios de Programas Especiales de Exportación, el que deberá contener la información referente al cumplimiento de los Convenios y el control de la liquidación de los beneficios.

Facúltase a dicha Secretaría para dictar las normas complementarias y operativas necesarias para el funcionamiento de dicho Registro.

Art. 22. — Los beneficiarios a que se refiere el artículo 2º de la presente norma que no cumplieren con los términos del Convenio suscripto de conformidad con el Artículo 19 de este Decreto podrán ser sancionados con la eliminación, por el término de diez (10) años, del Registro creado por el Artículo precedente, como así también de los Registros creados en virtud de lo establecido por la Ley Nº 23.101, para futuras operaciones. Asimismo, el Banco Central de la República Argentina podrá establecer las sanciones que correspondieran dentro de su ámbito de competencia para el caso de incumplimiento del Programa Especial de Exportaciones en cualquiera de las etapas a que se refiere el Artículo 14 de la presente norma.

La Secretaría de Industria y Comercio Exterior dictará una resolución al efecto, previa sustanciación del sumario en el que se asegure la defensa del sumariado. Agotada la instancia administrativa el afectado podrá acudir a los Tribunales competentes promoviendo las acciones a las que se considere con derecho.

Art. 23. — La Autoridad de Aplicación será depositaria de uno (1) de los dos (2) ejemplares del Convenio y, al igual que la Comisión creada por el Artículo 16 del presente Decreto, se comprometerá al mantenimiento de la reserva comercial sobre las condiciones del Programa y el desarrollo del mismo.

Art. 24. — En cada proyecto la Autoridad de Aplicación calculará el monto de los beneficios comprometidos, discriminando por cada uno de los ejercicios fiscales comprometidos en el mismo.

Asimismo, y a los efectos del Artículo 13 del presente Decreto, la Secretaría de Industria y Comercio Exterior deberá informar al Ministerio de Economía en forma anual y antes del 31 de julio de cada año sobre los montos comprometidos, discriminados por el ejercicio fiscal, la ejecución de los compromisos correspondientes al último ejercicio, y en su caso, los saldos de beneficios no ejecutados, así como también la proyección correspondiente.

Art. 25. — La Secretaría de Industria y Comercio Exterior deberá informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda sobre las liquidaciones originadas por este Decreto que fueran efectuadas durante el mes anterior al del informe.

Art. 26. — Desígnase a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior como Autoridad de Aplicación del presente régimen.

Art. 27. — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior para que dicte las normas necesarias para la aplicación e interpretación del presente Decreto, como así también para que disponga las incorporaciones y|o eliminaciones a las listas anexas al mismo que considere necesarias.

Art. 28. — Los plazos a los que se refieren los Artículos 7º y 18 de la presente norma se computarán a partir del momento en que la Autoridad de Aplicación o la Comisión, respectivamente, dispongan de la completa documentación e información que deberán suministrar los solicitantes según se determine en la reglamentación pertinente.

Art. 29. — A los fines del presente régimen se considerarán bienes y servicios promocionados los que figuran en los Anexos I, II y III del presente Decreto, que forman parte integrante del mismo.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

ANEXO I

Partida NCCA	Observaciones
03.01	Excluidos los frescos (vivos o muertos) o refrigerados (excepto los filetes), únicamente.
03.03	Excluidos los frescos o refrigerados y las centollas y demás crustáceos, congelados, únicamente.
16.02 al 16.05	Sin exclusiones.
17.04	Sin exclusiones.
18.06	Sin exclusiones.
19.02	Sin exclusiones.
19.03	Sin exclusiones.
19.05	Sin exclusiones.
19.08	Sin exclusiones.
20.01	Sin exclusiones.
20.02	Sin exclusiones.
20.05 al 20.07	Sin exclusiones.
21.03 al 21.05	Sin exclusiones.
22.03 al 22.08	Sin exclusiones.
22.10	Sin exclusiones.
24.02	Cigarros puros (incluso los despuntados), puritos y cigarrillos de picadura de lechuga, sin tabaco ni nicotina, únicamente.
25.15	Sin exclusiones.
25.16	Sin exclusiones.
25.22	Sin exclusiones.
25.23	Sin exclusiones.
28.01 al 28.58	Sin exclusiones.
29.01 al 29.45	Sin exclusiones.
30.01	Extractos para usos opoterápicos, de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, únicamente.
30.02 al 30.05	Sin exclusiones.
31.02 al 31.05	Sin exclusiones.
32.03 al 32.13	Sin exclusiones.
33.01 al 33.06	Sin exclusiones.
34.01 al 34.07	Sin exclusiones.
36.01 al 36.08	Sin exclusiones.
37.01 al 37.08	Sin exclusiones.
38.01 al	Sin exclusiones.
38.19	Sin exclusiones.
39.01 al 39.07	Sin exclusiones.
40.02	Sin exclusiones.
40.05 al 40.16	Sin exclusiones.
42.01 al 42.06	Sin exclusiones.
43.03	Sin exclusiones.
44.07	Sin exclusiones.
44.11	Sin exclusiones.
44.15 al 44.20	Sin exclusiones.
44.22 al 44.23	Sin exclusiones.
47.01	Pastas químicas de madera a la sosa o al sulfato, cruzadas y|o blanqueadas o semiblanqueadas, de fibra larga, distintas de las pastas solubles, únicamente.
48.01 al 48.21	Sin exclusiones.
49.01 al 49.06	Sin exclusiones.
49.08 al 49.11	Sin exclusiones.
51.01 al 51.04	Sin exclusiones.
52.01	Sin exclusiones.
52.02	Sin exclusiones.
53.06 al 53.12	Sin exclusiones.
54.03 al 54.05	Sin exclusiones.
55.05 al 55.09	Sin exclusiones.
56.01	Sin exclusiones.
56.02	Sin exclusiones.
56.04 al 56.07	Sin exclusiones.
57.06 al 57.11	Sin exclusiones.
58.01 al 58.10	Sin exclusiones.
59.01 al 59.17	Sin exclusiones.
60.01 al 60.06	Sin exclusiones.
61.01 al 61.11	Sin exclusiones.
62.01 al 62.05	Sin exclusiones.
64.01 al 64.06	Sin exclusiones.
68.02 al 68.16	Sin exclusiones.
69.01 al 69.14	Sin exclusiones.
70.03 al 70.21	Sin exclusiones.
73.01	Sin exclusiones.
73.02	Sin exclusiones.
73.04 al 73.40	Sin exclusiones.
76.01 al 76.16	Sin exclusiones.
78.02 al 78.06	Sin exclusiones.
79.02 al 79.06	Sin exclusiones.
80.02 al 80.06	Sin exclusiones.
82.01 al 82.15	Sin exclusiones.
83.01 al 83.15	Sin exclusiones.
84.01 al 84.65	Sin exclusiones.
85.01 al 85.28	Sin exclusiones.
86.02 al 86.10	Sin exclusiones.
87.01 al 87.14	Sin exclusiones.
88.01 al 88.05	Sin exclusiones.
89.01 al 89.03	Sin exclusiones.
89.05	Sin exclusiones.
90.01 al 90.29	Sin exclusiones.
91.01 al 91.11	Sin exclusiones.
92.01 al 92.13	Sin exclusiones.
93.01 al 93.07	Sin exclusiones.
94.01 al 94.04	Sin exclusiones.
97.01 al 97.08	Sin exclusiones.
98.01 al 98.16	Sin exclusiones.

ANEXO II

a) Frigoríficos.
b) Aeropuertos, puertos y terminales de carga (con sistemas de transportes, manipuleo y almacenajes).
c) Hoteles y complejos turísticos.
d) Astilleros y talleres navales.
e) Centrales eléctricas, subestaciones transformadoras, redes, plantel e infraestructura para generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
f) Diques, presas y|o equipamiento mecánico, hidromecánico y de generación de energía eléctrica.
g) Hospitales y centros de salud.
h) Plantas de tratamiento de agua y afluentes.
i) Sistemas de comunicaciones y telefonía.
j) Oleoductos, gasoductos y sus redes de distribución.
k) Estaciones de bombeo y de compresión de gas y petróleo. Plantas de tratamiento y separación de petróleo y gas. Refinerías de petróleo.
l) Líneas férreas, estaciones y toda su infraestructura anexa.
m) Centros de comercialización con toda su infraestructura para manipuleo y almacenaje.
n) Complejos habitacionales con su infraestructura urbana.
o) Centrales nucleares.
p) Centros de acopio y almacenaje con silos elevadores y secadores de granos.
q) Centros para servicios gubernamentales.
r) Plantas industriales comprendidas en los alcances del Decreto Nº 525/86.

ANEXO III

a) Estudios de factibilidad técnicos y|o económicos.
b) Diseños, cálculos y planos descriptivos de construcción, instalación y|o sistemas.
c) Documentación de métodos operativos, procedimientos y contralor.
d) Asistencia técnica para la implementación, incluyendo el personal necesario para el funcionamiento.
e) Control e inspección de obras.

CONVENIOS

Ratifícanse la Declaración Conjunta y el Convenio, suscriptos el 15/5/85, entre la Facultad de Ingeniería, la ex-Secretaría de Industria y la Secretaría de Ciencia y Técnica.

DECRETO
Nº 172

Bs. As., 6/2/86.

VISTO el Expediente Nº 15.211/85 del Registro de la ex-Secretaría de Industria, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y la ex-Secretaria de Industria y la Secretaria de Ciencia y Técnica, con fecha 15 de mayo de 1985, se ha celebrado un convenio ad-referendum del Consejo Superior Provisorio de la citada Universidad y del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por dicho convenio fundado en la Declaración Conjunta que lo precede, se procura establecer nuevos cauces para estrechar la vinculación de los ámbitos universitarios con las áreas del sector público responsables del diseño de la política industrial.

Que ello posibilitará una integración armónica en la que tendrá cabida la investigación científica y tecnológica y la formulación de estrategias industriales, mediante la conjunción de esfuerzos del sector público, el empresariado industrial y las fuerzas de trabajo.

Que en mérito a lo expresado y habida cuenta de los beneficios emergentes del mencionado acuerdo, se estima procedente su ratificación.

Que los servicios jurídicos de los organismos involucrados han emitido su correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse la Declaración Conjunta y el Convenio que en una (1) foja y ocho (8) cláusulas, respectivamente, fueran suscriptos el 15 de mayo de 1985 entre la Facultad de Ingeniería y la ex-Secretaría de Industria y la Secretaría de Ciencia y Técnica, cuyas copias forman parte integrante del presente decreto como anexos I y II.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Roberto Lavagna
Manuel Sadosky

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnanse Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO
Nº 178

Bs. As., 6/2/86

VISTO que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación Técnica los cargos nominados en el artículo 1º de la Ley Nº 15.240 sustituido por la Ley Nº 19.206, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo establecido por la mencionada ley, resulta necesario efectuar las designaciones pertinentes a efectos de lograr la integración de ese Consejo Nacional pues están dadas las condiciones institucionales para que ello ocurra.

Que los organismos, las asociaciones profesionales docentes y las asociaciones empresarias señaladas como participantes en la integración del mismo, han formulado la propuesta de sus representantes quienes reúnen los requisitos exigidos por la norma legal de aplicación.

Que la presente medida halla encuadre en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.240 sustituido por la Ley Nº 19.206 y las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años y a contar de la fecha del presente decreto al Ingeniero Mario Pablo Cadenazzi (L.E. Nº 4.475.349).

Art. 2º — Desígnanse Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, a los siguientes docentes en ejercicio de la educación técnica: señor Luis Emilio Casella (L.E. Nº 7.839.861), señor Ricardo Víctor Bariani (L.E. Nº 4.359.429) y señor Federico Roberto Meliz (L.E. Nº 4.228.006).

Art. 3º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Licenciada Graciela Clotilde Riquelme (L.C. Nº 5.953.364) quien a tal efecto gozará de la licencia prevista en el artículo 3º de la Ley Nº 15.240 sustituido por la Ley Nº 19.206, al igual que el personal citado en el art. 2º.

Art. 4º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación de las Asociaciones Profesionales Docentes de actuación en el ámbito del Consejo, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) al señor Luis Gabriel Zurueta (L.E. Nº 4.580.140).

Art. 5º — Desígnanse Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación de las Asociaciones Empresarias: Unión Industrial Argentina (U.I.A.) al Ingeniero César Vicente González (L.E. Nº 0.420.131) y por la Confederación General Económica (C.G.E.) al señor Juan Ramón Nazar (L.E. Nº 5.230.569).

Art. 6º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, al señor Ubaldo Armando Donato (L.E. Nº 4.096.556).

Art. 7º — Una vez constituido y puesto en funcionamiento el Consejo Nacional de Educación Técnica, concluirá la actual intervención del citado organismo.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Ratifícase, como caso de excepción, la Resolución Nº 179-P/85 dictada por la Presidente de su Directorio.

DECRETO
Nº 166

Bs. As., 6/2/86

VISTO el Expediente Nº 006/85 del registro de la Sindicatura General de Empresas Públicas (Sindicatura del Directorio), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 179-P del 7 de octubre de 1985 de la Presidente del Directorio de la Sindicatura General de Empresas Públicas se designó a dos (2) asesores en el Directorio, en concordancia con lo establecido por los artículos 100 a 103 del Estatuto para el Personal de dicho organismo, aprobado por el Decreto Nº 564/74, vigente en virtud de lo previsto por el artículo 16 de la Ley Nº 21.801, modificada por la Ley Nº 22.639.

Que el Síndico del Directorio de la Sindicatura General de Empresas Públicas resolvió formular observación legal (Nº 9 del 6 de noviembre de 1985) al acto de designación mencionado por considerarlo contradictorio de las normas de contención del gasto público impuestas por el entonces vigente artículo 1º del Decreto Nº 930/85.

Que puesta la aludida observación en conocimiento del Directorio de la Sindicatura General de Empresas Públicas, éste, en su reunión del 21 de noviembre de 1985 (Acta Nº 133), resolvió mantener el acto objeto de observación, dictando al efecto la Resolución Nº 12/85.

Que la decisión de mantener la medida, se fundamentó principalmente en el hecho de que el entonces artículo 3º del Decreto Nº 930/85 contemplaba como una de las excepciones a las restricciones de carácter general, la cobertura de cargos vacantes financiados pertenecientes al personal de gabinete, lo cual coincidía con la apreciación del perfil acordada a las designaciones en cuestión, de naturaleza semejante a la de aquellos cargos, toda vez que, de acuerdo a las normas estatutarias que lo rigen, ese personal es de carácter transitorio y cesan automáticamente al terminar la gestión de la autoridad que los haya propuesto.

Que llamado a intervenir nuevamente el Síndico del Directorio se expidió a través de la Resolución Nº 9 del 27 de diciembre de 1985 manteniendo los términos de su observación por entender que el nombramiento de asesores de Directores no estaba comprendido en forma tácita entre los casos de excepción contemplados en el recordado artículo 3º del Decreto Nº 930/85.

Que, en consecuencia, toca al Poder Ejecutivo expedirse sobre el particular tratado en uso de las atribuciones que le son propias emergentes del artículo 86, incisos 1 y 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifíquese, como caso de excepción, la Resolución Nº 179-P del 7 de octubre de 1985 dictada por la Presidente del Directorio de la Sindicatura General de Empresas Públicas, cuya copia forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, a contar con un Fondo Permanente en moneda extranjera, para la atención de determinados gastos.

DECRETO
Nº 170

Bs. As., 6/2/86

VISTO la Resolución M.E. Nº 869 de fecha 12 de setiembre de 1985, por la cual se asigna a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, la suma de Ochenta Mil Australes (₳ 80.000) en concepto de Fondo Permanente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 48 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto está destinado a la atención de aquellos gastos que por razones de urgencia, no permiten esperar la extracción de fondos mediante el libramiento respectivo.

Que tales operaciones merecen destacarse especialmente aquellas originadas en comisiones y viajes al exterior, los cuales deben ser atendidos a través de la divisa correspondiente.

Que como consecuencia de ello, resulta conveniente contar con un Fondo Permanente en moneda extranjera destinado a tales fines, así como instrumentar el sistema contable al cual deberá ajustarse el mismo.

Que de conformidad a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86 de la Constitución Nacional, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía (Servicio Administrativo) a adquirir dólares estadounidenses hasta la suma de Veinte Mil Australes (₳ 20.000) con los fondos asignados a dicha dependencia bajo el concepto de Fondo Permanente mediante Resolución M.E. Nº 869 de fecha 12 de setiembre de 1985.

Art. 2º — La suma referida en el artículo anterior se destinará a la atención de viáticos, gastos de representación eventuales e imprevistos que ocasionen los viajes al exterior cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante el libramiento respectivo.

Art. 3º — Para el procedimiento de utilización, reposición e incremento de los fondos señalados en el artículo 1º, la Dirección General citada en el mismo se ajustará a lo previsto en el artículo 48º de la Ley de Contabilidad y a las disposiciones del Decreto Nº 2.078 de fecha 8 de setiembre de 1978.

Art. 4º — Determínase en planillas anexas al presente artículo, el régimen de funcionamiento al cual deberá ajustarse la Dirección General de Contabilidad y Finanzas para la contabilización emergente de la utilización y reposición de los fondos convertidos en moneda extranjera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

FONDO PERMANENTE EN MONEDA EXTRANJERA:

Constitución: Será constituido con la suma en divisas extranjeras mencionada en el artículo 1º del presente decreto, la cual deberá ser depositada en una cuenta bancaria que se habilitará para tal fin en el Banco de la Nación Argentina.

Finalidad: Con el Fondo Permanente en moneda extranjera así constituido, se atenderán los pagos destinados a sufragar gastos (viáticos, eventuales, cortesía y homenaje e imprevistos) originados en viajes al exterior cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante el libramiento respectivo.

Reintegro: El reintegro de las sumas pagadas se hará en oportunidad de obtener previo dictado del Decreto y/o Resolución respectiva y el formulario 4008 del Banco de la Nación Argentina, las divisas correspondientes.

Contabilización: La Dirección Tesorería dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, a través de quien se canalizarán los pedidos en este concepto registrará en un libro (Caja Banco) habilitado a tal fin, las operaciones que se produzcan, constatando en cada caso la corrección de las mismas y la conciliación de los saldos.

Diferencias de Cambio: El criterio de reposición de los fondos permitirá mantener hasta el cierre del ejercicio el equivalente en moneda extranjera, momento en el cual se procederá a contabilizar —mediante la venta de divisas en existencia— el ingreso de las "diferencias de cambio".

TRANSITO DE MERCADERIAS

Actualízanse las normas para el tránsito de vegetales o sus productos, que procedentes del exterior necesiten atravesar una parte del territorio argentino por estar destinados a otro país.

DECRETO
Nº 112

Bs. As., 24/1/86

VISTO el expediente Nº 2.812/85 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se solicita la actualización de las disposiciones vigentes del Decreto número 83.732, del 3 de junio de 1936, reglamentario de la Ley Nº 4.084, respecto a las normas para el tránsito de vegetales o sus productos, que procedentes del exterior necesiten atravesar una parte del territorio argentino por estar destinados a otro país, y

CONSIDERANDO:

Que desde el dictado del aludido decreto ha transcurrido un lapso considerable de tiempo, en el cual se ha producido en el país, una amplia diversificación de cultivos que es necesario preservar de la introducción y difusión de plagas peligrosas a los mismos.

Que asimismo, han aumentado considerablemente los puertos marítimos, aéreos y terrestres, dedicados a la introducción de productos agrícolas, lo que significa que se acrecientan los riesgos de introducción y/o difusión de agentes perjudiciales para la producción nacional, por lo que es ne-

cesario adecuar las normas de los controles fitosanitarios de los productos agrícolas en tránsito por nuestro país.

Que el tránsito de vegetales, sus partes, productos y subproductos en envases, contenedores o medios de transporte que a juicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca garanticen la no introducción o dispersión de agentes perjudiciales, hacen innecesarias las acciones previstas en los artículos 73 y 74 del Decreto número 83.732/36.

Que es necesario racionalizar las acciones en procura de una mayor economía, sin desmedro de su eficiencia.

Que lo propuesto contribuye a facilitar en mayor grado la circulación internacional de productos por territorio argentino.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para ello conforme lo establecido en el artículo 86 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los vegetales, sus partes, productos y subproductos que deban atravesar el territorio argentino en régimen de tránsito, con destino a otro país, estarán sujetos a las prescripciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — Los vegetales, sus partes, productos y subproductos en tránsito por territorio argentino, deberán movilizarse desde su punto de ingreso al país hasta su egreso, en envases, contenedores o medios de transporte que a juicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca no ofrezcan riesgos de introducción o dispersión de agentes perjudiciales para nuestros vegetales, quedando facultada la misma para inspeccionar tales mercaderías al sólo efecto de comprobar que no se encuentren atacadas por parásitos peligrosos de posible difusión en nuestro país.

Art. 3º — Cuando las mercaderías mencionadas en los artículos precedentes sean movilizadas por medios que no reúnan los requisitos que fije la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, quedarán sometidas a las normas y procedimientos vigentes para su nacionalización.

Art. 4º — Los vegetales, sus partes, productos y subproductos, que en régimen de tránsito deban circular a través del país, sólo podrán ingresar por los puertos marítimos, aéreos y terrestres que a tal efecto determine la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la que asimismo, cuando razones fitosanitarias lo requieran, podrá fijar también su recorrido hasta el lugar de salida.

Art. 5º — La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca determinará los requisitos especiales que deban reunir los medios de transporte, contenedores y envases de los vegetales, sus partes, productos y subproductos derivados de los mismos, que procedentes de un país, deban transitar por nuestro treritorio con destino a otro, a fin de impedir así la eventual introducción o dispersión de agentes perjudiciales a nuestros vegetales.

Art. 6º — Los vegetales, sus partes, productos y subproductos derivados de los mismos, que en régimen de tránsito (destinación aduanera suspensiva de tránsito de importación) deban circular por nuestro territorio, no podrán desplazarse desde la aduana de entrada sin previa autorización del servicio competente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la que establecerá los requisitos fitosanitarios a que estarán sometidos y sólo podrán ser almacenados en jurisdicción aduanera en locales previamente autorizados por la mencionada autoridad. La autoridad de aplicación podrá, sin perjuicio de los plazos máximos que se hallaren determinados o se determinaren de conformidad con la legislación aduanera y de las propias atribuciones de la repartición aduanera, limitar la extensión de los mismos a los fines fitosanitarios con relación a determinada mercadería. Estarán a cargo del titular de la mercadería todos los gastos que se deriven de la aplicación de todas estas medidas.

Art. 7º — Deróganse los artículos 73 y 74 del Decreto Nº 83.732 del 3 de junio de 1936.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo
Lucio G. Reca
Mario S. Brodersohn

DEUDA EXTERNA

Facúltase a la Secretaría de Hacienda, para aceptar donaciones y/o contribuciones destinadas a la cuenta "Ayuda para la Cancelación de la Deuda Externa - Cuenta Recaudación o/Ministerio de Economía".

DECRETO
Nº 177
Bs. As., 6/2/86.

VISTO la decisión de ciudadanos, instituciones y fuerzas vivas del país de ofrecer donaciones y/o contribuciones destinadas a coadyuvar a la cancelación de la deuda externa, y

CONSIDERANDO:

Que; a solicitud de la Asociación de Mujeres para la Acción Radical ha sido abierta en el Banco de la Nación Argentina la cuenta bancaria Nº 1.146/62 "Ayuda para la Cancelación de la Deuda Externa —" Cuenta Recaudación o/Ministerio de Economía".

Que a tal efecto resulta indispensable fijar el procedimiento a seguir para la aceptación y asignación del destino de dichos aportes; como así también para contabilizar y unificar la registración de los mismos.

Que; en consecuencia; procede disponer de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía; Secretaría de Hacienda; para aceptar las donaciones y/o contribuciones destinadas a la cuenta bancaria Nº 1.146/62 "Ayuda para la Cancelación de la Deuda Externa; Cuenta Recaudación o/Ministerio de Economía", abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — El Banco de la Nación Argentina procederá a transferir todos los fondos recaudados en la cuenta bancaria mencionada en el artículo anterior hasta la fecha del presente decreto y, en lo sucesivo; semanalmente; al Banco Central de la República Argentina para ser depositados en la cuenta que al efecto indique la Secretaría de Hacienda en la que se registrarán las tranferencias efectuadas en australes como las que se realicen en moneda extranjera.

Con los importes recaudados en australes, dado el destino específico de los mismos y para su mejor registro; el Banco Central de la República Argentina procederá a adquirir por cuenta y orden de la Secretaría de Hacienda, el contravalor en dólares estadounidenses, al tipo de cambio vendedor del día en que se efectúe la operación de conversión.

Art. 3º — Cuando las donaciones y/o contribuciones a que se refiere el artículo 1º del presente decreto fueren realizadas en bienes muebles; inmuebles o semovientes; así como en otros valores; queda autorizado el Banco de la Nación Argentina a efectuar; por cuenta del Estado Nacional; los trámites necesarios para la enajenación de los mismos; para lo cual podrá concertar su realización a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de otras oficinas del Estado Nacional; Provincial o Municipal especializadas en la materia. El producido neto de la realización de los bienes referidos en el presente artículo; se transferirá de igual forma a la indicada en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Facúltase al señor Secretario de Hacienda en la oportunidad que lo considere conveniente; a utilizar los recursos provenientes de las donaciones y/o contribuciones en cuestión; exclusivamente para el pago de compromisos relacionados con la cancelación de la deuda externa.

Art. 5º — La Superintendencia del Tesoro y la Contaduría General de la Nación tomarán la intervención que les compete a los efectos de las registraciones dispuestas en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE ECONOMIA

Extiéndese el plazo establecido por el Decreto Nº 664/85, para el cumplimiento de la reforma integral del Código de Minería de la República Argentina.

DECRETO
Nº 168
Bs. As., 6/2/86

VISTO el Expediente Nº 2.587/84 del Registro de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 664/85 de fecha 12 de abril de 1985, se designó la Comisión Especial Honoraria para la reforma integral del Código de Minería de la República Argentina, estableciéndose el plazo de ciento cincuenta (150) días para el cumplimiento de su cometido;

Que la citada Comisión ha informado sobre el progreso de su labor, solicitando la extensión del plazo más arriba indicado a los fines de profundizar el análisis sobre algunas instituciones de su anteproyecto y de promover la participación de los sectores interesados mediante la realización de las pertinentes consultas;

Que las razones invocadas y la complejidad y trascendencia de la labor encomendada, justifican lo solicitado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1986 el plazo establecido en el Decreto Nº 664/85 para la presentación del proyecto integral de reforma del Código de Minería encomendado a la Comisión Especial Honoraria designada en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EXPORTACIONES

Nuevas normas de aplicación, ejecución y cumplimiento del régimen de Ventanilla Unica, implantado por el Decreto Nº 2.163/85.

RESOLUCION
RGADIE
Nº 216
Bs. As., 30/1/86

VISTO la Resolución Nº 3.660/85, publicada en el Boletín Oficial del día 7 de enero de 1986 y en el de esta Administración Nacional Nº 1/86, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el exiguo plazo fijado para poner en ejecución el régimen de "Ventanilla Unica" implantado por el Decreto 2.163/85, esta Administración Nacional debió dar cumplimiento al mismo dictando la Resolución citada en el Visto.

Que la circunstancia señalada en el precedente Considerando restó a esta Administración Nacional la posibilidad de agotar la totalidad de las medidas administrativas tendientes a plasmar fielmente, en la resolución en examen, los importantes objetivos que conformaron los fundamentos origen del Decreto 2.163/85.

Que entre esas medidas cabe resaltar aquellas relativas a la falta del necesario tiempo para mensurar, en cada caso, y en orden a lo establecido en el artículo 4º del antedicho Decreto, los informes producidos por los Organismos que intervienen previamente en los Permisos de Embarque, referentes al cuantum de las operaciones que tramitan, y si correspondía o no eximirlos de destacar en el ámbito físico de esta Administración Nacional, más precisamente en el seno del Departamento Operacional Capital, a sus funcionarios representantes.

Que independientemente de no contar, a la fecha del dictado de la Resolución Nº 3.660/85, con ese factor valorativo, debe destacarse también la falta de respuesta de algunos Organismos a la requisitoria que por escrito se les efectuara (cosa que aún hoy subsiste) así como aquéllos que lo hicieron con posterioridad a la fecha de la resolución aduanera en trato.

Que, asimismo, desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial hasta la entrada en vigencia del Decreto 2.163/85, el lapso resultó insuficiente para disponer esta Administración Nacional del mínimo espacio físico para ubicar mayor número de representantes de los Organismos que los determinados por la Resolución 3.660/85.

Que tampoco esta Administración Nacional dispuso de la opinión de las Cámaras respectivas, por cuanto y por los motivos explicitados en el 4to. Considerando de la comentada Resolución, no las pudo consultar en tiempo y forma, requerimiento que sí se formuló a la fecha.

Que ahora, examinadas las informaciones recibidas de los Organismos, ha sido dable comprobar que, en su mayoría, las mismas apuntan a que esta Administración Nacional los exima de nombrar sus respectivos representantes, hecho que en la práctica desvirtúa las finalidades perseguidas por el Régimen de Ventanilla Unica pese a la razonabilidad que, en algunos casos, sustenta tal solicitud de exención.

Que, en suma, los hechos explicitados resultaron factores falentes: de allí que la Resolución Nº 3.660/85 no reflejó —en lo que atañe a la cantidad de Organismos determinados para integrar la Ventanilla Unica en la Capital Federal— la correspondencia debida con los altos propósitos de desburocratización perseguidos con el dictado del Decreto Nº 2.163/85, propósitos que por otra parte fueron ratificados por recientes directivas impartidas a esta Administración Nacional por el Poder Ejecutivo.

Que ante tal circunstancia se estima más que razonable que en la Capital Federal, todos los Organismos de que se trata integren —con sus representantes— la Ventanilla Unica, considerándose que ello constituye el medio idóneo para dar cumplimiento a los aludidos objetivos del Decreto, y aclarándose que a su vez no significa contradecir el criterio que se adopta —en general— para las Aduanas del Interior, por cuanto en este último supuesto el régimen del Decreto prevé un mecanismo sustitutivo cuando no se integra la Ventanilla Unica (Declaración de Venta) mecanismo sustitutivo que no establece dicho Decreto para el ámbito Capitalino.

Que en virtud de los considerandos expuestos y no obstante no contar por el momento con la opinión de las respectivas Cámaras surge procedente en función de lo previsto en el Decreto Nº 2.163/85 y en su necesaria sustentación a los fines de concretar los objetivos trazados por el mismo, modificar la normativa dada por la Resolución Nº 3.660/85, sin perjuicio de que una vez oídas las opiniones de las referidas Cámaras se introduzcan al régimen las adecuaciones que fueren oportunas.

Que, consecuentemente, en armonía con lo establecido por el artículo 9º del Decreto Nº 2.163/85 y en función de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. i) del Código Aduanero, corresponde dictar nuevas normas de aplicación ejecución y cumplimiento del régimen de "Ventanilla Unica".

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — A los fines del cumplimiento del régimen de Ventanilla Unica implantado por el Decreto 2.163/85 (B.O. del 11 de noviembre de 1985), determínase que a partir de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, los Organismos nominados en el Anexo I de a presente Resolución deberán; sin excepción; designar sus respectivos representantes en la Capital Federal, con el objeto de realizar la intervención —en el ámbito físico del Departamento Operacional Capital— que en relación a determinadas mercaderías en operaciones de exportación para consumo, compete a dichos Organismos en virtud de las disposiciones vigentes.

Art. 2º — Los interesados que tramiten destinaciones de exportación para consumo cuyas solicitudes deban registrarse en jurisdicción del Departamento Operacional Capital de mercaderías a cuyo respecto se requiera la previa intervención de alguno de los organismos indicados en el artículo precedente, presentarán los Permisos de Embarque (OM-700 "A") directamente en las oficinas que esta Administración Nacional habilita para el desempeño funcional de las respectivas delegaciones de los referidos Organismos. Una vez realizada la correspondiente intervención; los funcionarios de los distintos organismos girarán directamente los Permisos de Embarque a la División Exportación: a los fines de su registro y demás trámites; mediante des dcs en .os que se e.:p c:ará la cantidad de permisos individualizados por firma exportadora.

El departamento Operacional Capital y las respectivas delegaciones coordinarán el mecanismo y las formalidades de remisión y recepción de dicho giro.

Art. 3º — Determínase que a partir del plazo previsto en el artículo 1º de la presente, la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima designará representantes para integrar la Ventanilla Unica en el ámbito físico de las Aduanas de Mar del Plata, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia. En consecuencia, los interesados que tramiten destinaciones de exportación para consumo cuyas solicitudes deban registrarse en jurisdicción de esas aduanas, de mercaderías a cuyo respecto se requiera la previa intervención de dicho Organismo, presentarán los permisos de embarque (OM - 700 "A") directamente en las oficinas que los Administradores de las citadas aduanas habilitan para el desempeño de las delegaciones de la referida Dirección. Una vez realizada la correspondiente intervención, los funcionarios de las delegaciones girarán directamente los permisos de embarque a las respectivas oficinas de Registro a los fines de su registración y demás trámites. Los Administradores de las referidas Aduanas arbitrarán las medidas conducentes para posibilitar la gestión de los citados representantes en cuanto a los espacios y a los medios de apoyo necesarios para el desempeño de las funciones de los mismos.

Art. 4º — Determínase que los Organismos indicados en el Anexo I de la presente quedan comprendidos, para las operaciones que deban efectuarse en las Aduanas del Interior del país —con la excepción de las nominadas en el artículo 3ero. y en lo que respecta al Organismo allí mencionado—, en la situación prevista en el artículo 5to. del Decreto 2163/85, reemplazándose la designación de sus representantes y su previa intervención en los permisos de embarque (OM - 700 "A"), por la Declaración de Venta a que se refiere el citado artículo 5to. y cuyo modelo orientativo obra como Anexo II de esta Resolución, con la salvedad de que el modelo para las operaciones comprendidas en el marco de la Ley 21.453 será el mismo que se presenta actualmente a la Junta Nacional de Granos. Queda entendido que el plazo de presentación de la Declaración (Registro de la operación de venta al exterior) ante dicha Junta, es el establecido por el artículo 2do. del Decreto 2923/76 y disposiciones complementarias. Asimismo, en lo que se refiere a esas operaciones, la citada Junta Nacional en su caso podrá extender a los exportadores Declaraciones Juradas parciales por cada embarque y Aduano donde se concrete la exportación, sin perjuicio de establecer la fecha de vencimiento para cada operación.

Art. 5º — Los interesados que tramiten destinaciones de exportación para consumo cuyas solicitudes deban registrarse en jurisdicción de aduanas del interior del país, de mercaderías a cuyo respecto se requiera la previa intervención de algunos de los Organismos a que se alude en el artículo precedente, presentarán la respectiva declaración de venta ante el organismo que corresponda (en la cantidad de ejemplares que exija cada Organismo, más uno que después se presentará —una vez intervenido— al Servicio Aduanero) dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de cierre de venta con el exterior, salvo lo indicado en el artículo precedente respecto de la Junta Nacional de Granos. Una vez intervenida la declaración, un ejemplar se presentará ante la Aduana de la jurisdicción juntamente con el permiso de embarque (OM - 700 "A"), en los términos y con los efectos previstos en el artículo 5to. del Decreto 2163/85.

Art. 6º — Las Aduanas del interior del país y el Departamento Operacional Capital, en todos los supuestos, deberán remitir a la mayor brevedad una fotocopia de cada permiso de embarque —debidamente cumplido— al Organismo que hubiere intervenido mediante su delegación en Ventanilla Unica (Capital Federal y en su caso Mar del Plata, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia) o mediante la previa autorización de la declaración de venta, según corresponda; quedando facultados los respectivos Administradores y el Jefe del Departamento Operacional Capital para implementar y/o coordinar con los respectivos Organismos el método y las formalidades de remisión.

Art. 7º — Lo dispuesto en los artículos precedentes es sin perjuicio e independientemente de lo reglado en cuanto a la emisión de certificados y/o licencias especiales, de cualquier naturaleza, que deban expedirse por los Organismos competentes al efecto según las disposiciones vigentes (sean los nominados en el Anexo III de la presente Resolución, o de otros Organismos oficiales), y en cuanto a las intervenciones de los Organismos pertinentes a la verificación física ... de las mercaderías de exportación cuando corresponda.

Art. 8º — La Secretaría General queda encomendada para proporcionar a las delegaciones de los Organismos indicados en el Anexo I, en el ámbito del Departamento Operacional Capital, los espacios físicos y los medios de apoyo necesarios para el desempeño de las funciones de aquellos. Ello sin perjuicio de llevar adelante las gestiones con la Administración General de Puertos a los fines de obtener la habilitación de instalaciones de su jurisdicción para el asiento futuro del régimen de Ventanilla Unica.

Art. 9º — Se hace saber que a partir del plazo previsto en el artículo 1º de la presnte, el Instituto Nacional de Vitivinicultura —por su propia determinación— no intervendrá más los Permisos de Embarque para las operaciones de exportación para consumo de mercaderías a cuyo respecto le competía hacerlo. Por lo tanto en estos casos, dicho Organismo no integrará la Ventanilla Unica ni en el ámbito de la Capital Federal —donde se dará curso a los respectivos permisos sin la previa intervención de aquél— ni en las Aduanas del interior del país —donde consecuentemente no será necesaria la presentación de Declaración de Venta (artículo 5º del Decreto Nº 2.163/85)—. En sustitución el Departamento Operacional Capital y las Aduanas del Interior del país remitirán a dicho Instituto copia "0" de los respectivos permisos de embarque con el cumplido de la operación, dentro de los diez (10) días hábiles de concretada la misma.

Art. 10. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. Derógase la Resolución Nº 3.660/85 de esta Administración Nacional (B.O. del 7/1/86 y BANA 1/86) desde la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Art. 11. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Repartición. Tome conocimiento la Secretaría General y por esta dependencia cúrsense notas de estilo a todos los Organismos y Cámaras correspondientes con copia de la presente y con carácter de muy urgente. Asimismo elévese copia de la Resolución a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo II.

ANEXO I

NOMINA DE ORGANISMOS COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN DE VENTANILLA UNICA (DECRETO Nº 2.163/85)

— Dirección Nacional de Azúcar.
— Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
  — Subárea Alimentos y Alimentación Animal.
  — Subárea Inseminación Artificial.
  — Subárea Zootecnia y Comercialización Ganadera.
  — Area Granja.
— Junta Nacional de Carnes.
— Junta Nacional de Granos.
— Servicio Nacional de Semillas.
— Dirección de Algodón.
— Camara Argentina Paraguaya de Exportadores de Extracto de Quebracho.
— Comando de Remonta y Veterinaria.
— Instituto Nacional de la Actividad Hípica.
— Dirección de Caza y Conservación de la Fauna.
— Dirección General de Fabricaciones Militares.
— Copedesmel (Ministerio de Defensa).
— Inspección Portuaria de Vegetales (S. A. G. y Pesca).
— Dirección Nacional de Combustible.
— Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima.
— Departamento de Fertilizantes (S. A. G. y P.)
— Servicio Nacional de Sanidad Animal.
— Dirección Nacional de Energía Atómica.
— Dirección Nacional de Química.
— Ministerio de Defensa (Decreto número 789/82).
— Instituto Nacional de Cinematografía.
— Dirección de Economía Minera.

ANEXO III

ORGANISMOS QUE EMITEN CERTIFICADOS (ARTICULO 7º DE LA PRESENTE RESOLUCION)

— Dirección de Tecnología Lechera.
— Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos.
— Dirección Nacional de Tabaco.
— Dirección General Impositiva (Guía de Exportación Tabaco).
— Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (Certificado de Estadística de Tabaco Elaborado).
— Asociación Argentina de Polo.
— Asociación Argentina de Fomento Equino.
— Stud - Book Argentino y Casino.
— Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.
— Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales (Hilados de Algodón y Tops. de Lana C. E. E.).
— Dirección Nacional de Fabricaciones Militares (Armas y Explosivos).
— SENASA.



MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION Nº 921 — Bs. As., 12/12/85 Acéptase la donación del dominio de un inmueble que efectuó la Provincia de Formosa a favor del Estado Nacional Argentino - Ministerio de Defensa - Dirección Nacional de Gendarmería, cuya individualización, ubicación y descripción, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Instituto Provincial de Colonización y Tierras Fiscales, aprobado en fecha 14/3/84, por la Dirección Provincial de Catastro, tramitado por Expediente Nº 256-I-84, es la siguiente: Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. I - Sec. A - Mz. 2. Ubicación: Lote Nº 17, Legua "C", Sección 13, Pueblo General Mosconi, Departamento Ramón Lista, Provincia de Formosa. Descripción: Afecta la forma de un rectángulo que mide por sus costados Norte y Sur, respectivamente, 210,00 m, y por sus costados Este y Oeste, respectivamente, 100,00 m. Linderos: al Norte Este y Oeste, respectivamente, Sección "A" Fiscal y al Sur, calle proyectada en medio de un ancho de 20,00 m., con Instituto Provincial de la Vivienda calle existente y Sección "A" Fiscal. Superficie: 21.000,00 m2 consistente en superficie donada según Decreto número 1.776/82, 19.000,00 m2 y la superficie restante corresponde a una calle proyectada en medio de la fracción de terreno descripta. Corresponde: al dominio de la Provincia de Formosa.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 107 — Bs. As., 27/1/86 Exímese a la Universidad Nacional de La Plata de los derechos de exportación y de la tasa por servicio de estadística que gravan la exportación de bienes donados por la Universidad Nacional de La Plata a la Provincia de Tokushima, Imperio del Japón.

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, llama a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de su Acordada del 4-10-84 para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia.

El plazo para la inscripción de los abogados interesados vencerá el décimo día hábil contado a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Las inscripciones y antecedentes se recibirán en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, Viamonte 1155; 1er entrepiso, en el horario de 10 a 13 horas.

e. 11|2 Nº 661 v. 11|2|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 166,56 Nos 301.827; 301.836; 305.025; 331.978|981; 335.137; 623.174; 635.517,518 y 663.760 de U$S 832,80 Nos 400.804|805; 403.126 128; 436.008|010, 803.208 y 810.749 y de U$S 1.665,60 Nos 505.682; 512.661|664; 518.352; 520.432; 902.810,812; 902.868 y 914.523 del empréstito "Bonos Externos 1981". Escribano Juan Emilio Tortercla. Bs. As., 15 de mayo de 1985.

A 60,72 e. 11|2 Nº 73.313 v. 12|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación "C" 2.508 23|1|86

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios:

Ref. Comunicado Telefónico Nº 5.287

Nos dirigimos a ustedes para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nº 5.277 de fecha 22|1|86, que a continuación se transcribe:

"Nos dirigimos a ustedes con relación a lo dispuesto en el punto 5 de la Comunicación "A" 826 del 30|12|85, para hacerles saber que se ha dispuesto extender dicho plazo hasta el 14|2|86, en tanto este Banco considera las presentaciones recibidas, respecto de la forma en que debe implementarse la compensación establecida en el punto 2 de la citada Comunicación."

e. 11|2 Nº 662 v. 11|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según artículo 757 del Código de Comercio la caducidad de los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85; de V$N 625 (0,00006 australes) Nos 570.762; 704.435 y 704.482.483 de V$n 3.125 (0,00031 australes) Nos 1.108.675 y 1.362.144 y de V$N 6.250 (0,00062 australes) Nº 2.108.761, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

e. 11|2 Nº 663 v. 11|2|86

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION: 18.617

Buenos Aires, 28 de enero de 1986.

Visto el presente expediente Nº 25.539 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación el cual ilustra acerca de la operatoria que desarrolla "Arco Iris" Cooperativa de Seguros Limitada con relación a la Sección Seguro Pérdida de Licencia de Vuelo por Ineptitud Física y,

Considerando:

Que con motivo de la intervención que le cupo en estos actuados a las Gerencias de Autorizaciones y de Control, Evaluación y Liquidación, respectivamente, se ha concluido que la aseguradora opera en el riesgo de referencia bajo modalidades técnicas y contractuales pendientes de aprobación por parte de este Organismo.

Que en razón de que dicho accionar de la entidad constituye una expresa violación de lo dispuesto por el artículo 23 p. 2º de la Ley 20.291 se acordó a esta actuación el procedimiento previsto en el artículo 82 p. 1º del citado cuerpo legal por comportar la infracción acreditada ejercicio anormal de la actividad aseguradora pasible de sanción (conforme art. 58 ley 20.091).

Que no obstante haberse conferido a la entidad la oportunidad procesal pertinente a los fines de ejercitar su legítimo derecho de defensa la misma ha guardado silencio sobre el particular.

Que no habiendo la inculpada opuesto defensa alguna tendiente a justificar la conducta que le imputara debe interpretarse que ha aceptado en un todo la comisión de las irregularidades verificadas.

Que configurando la violación comprobada un ejercicio anormal de la actividad aseguradora corresponde sancionar a la cooperativa sumariada por imperio de las previsiones regladas por el artículo 58 de la normativa de contralor vigente.

Por ello, habiéndose pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con fundamento en las constancias que integran estas actuaciones,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Arco Iris" Cooperativa de Seguros Ltda. una suspensión para operar en el riesgo Seguro Pérdida de Vuelo por Ineptitud Física por el término de treinta (30) días.

Art. 2º — Dentro del término aludido en el artículo anterior deberá proceder a adecuar su operatoria vinculada con el riesgo en cuestión a las condiciones técnicas y contractuales actualmente autorizadas por este Organismo.

Art. 3º — A los fines de efectivizar la medida decretada en el artículo 1º, la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación, deberá proceder al sellado de los libros de emisión correspondientes.

Art. 4º — Inscribir la referida medida disciplinaria en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese y una vez firme publíquese en el Boletín Oficial.

e. 11|2 Nº 664 v. 11|2|86

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 017

San Miguel de Tucumán, 31 de enero de 1985.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, las Disposiciones D.N.A. Nros. 244|80 y 46|85, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar blanco con destino al mercado interno durante el mes de febrero de 1986, en una cantidad de acuerdo a las necesidades del mismo.

Que se debe adecuar la normativa legal vigente a fin de evitar excesos de entrega de azúcar al mercado interno que trae como consecuencia la distorsión de dicho mercado.

Que en ese sentido es valorable la obtención del diseño de una norma que, fundada en básicos principios de equidad prevea que los excesos de entrega al mercado interno realizada por uno o más ingenios, traiga aparejada una disminución de la cuota del mes siguiente en la misma relación proporcional.

Que además de la actitud a seguir "a posteriori" es conveniente establecer el cierre de todos los depósitos de ingenio que tengan en el país, al momento de cumplimentar la cuota que se establece por la presente Disposición.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.139|84 y la Resolución S.D.R. Nº 3|84.

Por ello,
El Director Nacional
de Azúcar
dispone:

Artículo 1º — Fíjase en 75.000 (setenta y cinco mil) toneladas de azúcar blanco que los ingenios y|o entidades deberán entregar al mercado interno durante el mes de febrero de 1986 conforme a las cantidades que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Art. 2º — En caso de cesiones de entrega de azúcar al mercado interno entre los ingenios y|o entidades, deberán ser comunicadas a esta Dirección Nacional dentro de las 24 (veinticuatro) horas inmediatas a la fecha de concertación para su autorización por parte del Organismo, quien deberá expedirse en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas desde su comunicación.

El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volúmen de azúcar que obligatoriamente debe exportar dentro de los plazos que se hubieren establecido.

Art. 3º — Prohíbese la salida de azúcares blancos de aquellos ingenios que no tienen cuota de venta al mercado interno de todos los depósitos del país, por intermedio del Departamento de Inspección y Verificación de esta Dirección Nacional y|o a los servicios de control que se tengan arrendados a la fecha de la presente Disposición.

Art. 4º — Prohíbese la salida en todos los depósitos del país, de azúcares blancos de aquellos ingenios que completaren su cuota de venta al Mercado Interno en el transcurso del mes de febrero, por intermedio del Departamento de Inspección y Verificación de esta Dirección Nacional y|o los servicios de control que se tengan arrendados a la fecha de la presente Disposición.

Art. 5º — Modifíquese en forma inmediata las cuotas mensuales de entrega al mercado interno cuando por las constataciones o probanzas de carácter público que se tengan, puedan presumirse la sobreoferta de volúmenes al mercado.

Dicha modificación se hará en el mes siguiente posterior al del exceso cometido, en idéntica cantidad a lo excedido.

Lo establecido en el presente artículo no implica suspender o impedir la inmediata prosecución del sumario correspondiente por la ilegalidad producida, el que a su término permitirá reajustar si correspondiere, las cuotas aún pendientes de ejecución por parte de los ingenios y|o entidades.

Art. 6º — Para el cumplimiento de ols artículos 3º y 4º de la presente Disposición deebrá solicitarse en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, tal como lo prevé el artículo 90º de la Ley Nº 19.597, dando traslado del sumario policial al Juzgado Federal o al señor Procurador Fiscal del lugar que corresponda.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional dle Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Hugo A. Arias

ANEXO I - DISPOSICION DNA Nº 017|86

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS Y|O ENTIDADES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1986

Ingenios y|o entidades	Cuota de entrega entrega febrero de 1986 ton.
Aguilares	263
Concepción	6.468
Cruz Alta	3.017
La Corona	2.486
La Fronterita y B. Vista	4.075
La Providencia	2.409
La Florida	981
La Trinidad	2.653
Leales	—.—
Marapa	1.269
Ñuñorco	—.—
San Juan	3.023
San Pablo	—.—
Santa Bárbara	3.341
Santa Rosa	980
La Esperanza	4.791
Ledesma	12.370
Río Grande	2.705
San Isidro	755
San Martín	7.217
Arno - Las Toscas	192
Las Palmas	—.—
San Javier	320
D.N.A.	13.342
Coop. Prod. Salta y Jujuy	1.463
Asoc. Coop. Argentinas	880
Total	75.000

e. 11|2 Nº 665 v. 11|2|86

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 5

Buenos Aires, 28 de enero de 1986.

Visto la presentación en el Expediente Nº 27.058|85, de 15 fojas, del Registro de la Secretaría de Comercio Interior producido por la firma Sanico S.A.I. y C., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.499 y atento el cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, y

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el instrumento de funcionamiento no automático a equilibrio automático; no apto para la compra-venta al público; con principio de funcionamiento por compensación de fuerzas electromagnéticas; indicación electrónica discontinua; régimen "stand by"; la descripción de operación y funcionamiento del instrumento se detallan en folios Nº 10 al 14, las características metrológicas son las siguientes:

Marca: Mettler Instruments A.G.
Modelo: PE 300
Máx.: 310 g
Mín.: 0,50 g
e: 0,01 g
dd: 0,01 g
ne = n: 31.000
Tara: 100% hasta 115% de Máx.
Temperatura: + 10ºC hasta + 30ºC
Origen: Suiza
Clase: II

Artículo 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva, cumplirán con las limitaciones y requerimientos especiales exigidos en el certificado de aprobación de modelo Nº 1.33-29605|83 y de su correspondiente anexo, otorgado por el Physikalisch Technische Bundesanstalt (P.T.B.) de la República Federal de Alemania. Los instrumentos deberán llevar la leyenda "Prohibido para la compra-venta al público", ubicada cerca del lugar de indicación de los resultados.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria.

Artículo 4º — Se asignará al modelo el mismo código de aprobación que los instrumentos aprobados por Disposición Nº 149|84 D.M.L. (BE.70-369).

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

A 16,21 e. 11|2 Nº 73.322 v. 11|2|86

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 6

Buenos Aires, 28 de enero de 1986.

Visto la presentación en el Expediente Nº 27.059|85, de 15 fojas, del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producido por la firma Sanico S.A.I. y C., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2.499 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el instrumento de funcionamiento no automático a equilibrio automático, no apto para la compra-venta al público; con principio de funcionamiento por compensación de fuerzas electromagnéticas; indicación electrónica discontinua: régimen "stand by"; la descripción de operación y funcionamiento del instrumento se detallan en folios Nº 10 al 14, las características metrológicas son las siguientes:

Marca: Mettler Instruments A.G.
Modelo: PE 3000
Máx.: 3.100 g
Mín.: 5 g
e: 0,1 g
dd: 0,1 g
ne = n: 31.000
Tara: 100% hasta [illegible] % de Máx.
Temperatura: + [illegible] hasta + 30ºC
Origen: Suiza
Clase: II

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20

- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... ₳ 0,20

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,20

- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20

- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal .... ₳ 0,39

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,20

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,44

- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... ₳ 0,29

- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones .... ₳ 0,29

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 0,97

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,68

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,20

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... ₳ 0,25

- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... ₳ 1,30

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,25

- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada .... ₳ 0,49

- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44

- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,34

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,58

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,49

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 0,58

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,77

- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,68

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,20

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,53

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,36

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,44

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 1,20

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 1,50

- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,20

Artículo 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva, cumplirán con las limitaciones y requerimientos especiales exigidos en el certificado de aprobación de modelo Nº 1.33-25609'83 y de su correspondiente anexo, otorgado por el Physykalisch Technische Bundesanstalt (P.T.B.) de la república Federal de Alemania. Los instrumentos deberán llevar la leyenda "Prohibido para la compra-venta al público", ubicado cerca del lugar de indicación de los resultados.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria.

Artículo 4º — Se asignará al modelo, el mismo código de aprobación que los instrumentos aprobados por Disposición Nº 159 84 D.M.L. (BE.70-374).

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

Alfredo L. Mel.

A 16,21 e. 11|2 Nº 73.323 v. 11|2|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Por disposición del señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral se notifica al Ing. Edilberto Claudio José Talenti que por Resolución "C.S." Nº 404 del 19|12|85, no se hace lugar a su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 517|85 de la Facultad de Ingeniería Química, manteniendo en firme en consecuencia la disposición atacada.

e. 11|2 Nº 666 v. 13|2|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES GREMIALES

RESOLUCION Nº 63

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985.

Visto la presentación efectuada a fojas 1 por el Sindicato de Energía Atómica, en el Expediente Nº 133.903|84; y

Considerando:

Que la entidad peticionante goza de inscripción gremial acordada bajo el Nro. 1.249 de fecha 27 de setiembre de 1984.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 47º de la Ley Nº 22.105 los empleadores actuarán como agentes de retención de los importes que en concepto de cuotas o contribuciones deben abonar los trabajadores a los sindicatos con personería gremial.

Que en el artículo 23º de la citada ley, apartado e), se expresa que será privativo de las asambleas o congresos, fijar el monto de cuotas de afiliados y de las contribuciones de los mismos.

Que la retención fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Capital Federal el día 6 de diciembre de 1984, según consta en el presente expediente.

Que a fs. 49 el Departamento Técnico Legal ha emitido opinión favorable respecto al dictado de la resolución solicitada.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.097|81;

El Director Nacional de Asociaciones Gremiales

Resuelve:

Artículo 1º — Los empleadores que ocupen personal afiliado al Sindicato de Energía Atómica, deberán retener a los mismos un importe equivalente del uno por ciento (1 %) del total de las remuneraciones mensuales sujetas a descuentos previsionales, en concepto de cuota sindical.

Artículo 2º — La retención que se refiere el artículo anterior se deberá practicar sobre las remuneraciones que se devenguen a partir del mes de notificación, de la presente resolución y los importes resultantes deberán ser depositados dentro de los cinco (5) días de efectuado el descuento en el Banco de la Nación Argentina, cuenta Nº 24951392, a la orden del Sindicato de Energía Atómica.

Artículo 3º — Reconocer como único medio de pago válido el establecido precedentemente.

Artículo 4º — Practicar el descuento dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, en base a la planilla que la asociación gremial deberá remitir al empleador con la nómina de trabajadores afiliados y el monto de las cuotas que deben retener de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 28º del Decreto Nº 640|80.

Artículo 5º — Registrar, comunicar, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Jorge E. Iezzi

A 15,87 e. 11|2 Nº 73.347 v. 11|2|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

El Director Provincial de Hidráulica que suscribe, hace saber que en la Actuación Interna Nº 12-A-85, el Señor Coronel Roberto Raúl Huber, Director del Establecimiento Altos Hornos Zapla solicita concesión de agua pública para uso industrial y para abastecimiento de población para un caudal de hasta 229 lts|seg. y 76 lts|seg. respectivamente, para el Establecimiento Industrial de Palpalá, a derivarse del Acueducto proveniente del Dique Los Alisos, mediante cañería de conducción. Se ha dispuesto la publicación del presente, en el Boletín Oficial y un diario local por el término de diez (10) días hábiles para que los que se consideren con derecho a oponerse lo hagan dentro del término legal o sea quince (15) días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de no tomarse en cuenta las que se formularen después (Art. 20 - Código de Aguas). La Actuación citada se encuentra en esta Dirección donde podrán consultarla los interesados.

e. 10|2 Nº 641 v. 21|2|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 30.367 y 41.038 y de u$s. 3.125 Nº 100.676, con cupón Nº. 11 y siguientes adheridos. Esc. María Teresa Colla, Bs. As., 27|1|86.

A 36 12 e. 10|2 Nº 73.084 v. 11|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s [illegible] Nº 4.715.032 del empréstito "Bonos Externos 1982" Escribana María Ofelia Romero Frigerio, Buenos Aires 15 de enero de 1986

A 30.36 e. 21|1 N 72.209 v. 19|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982, de u$s. 875 Nros. 1.028.681; 1.032.076; 1.132.234; 2.602.050; 2.653.511|512 y 2.714.993. con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Graciela L. V. Jorge Bs. As. 27|12|85.

A 37.84 e. 17|1 Nº 72.157 v. 17|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.727 488|489 de u$s. 437,50 Nº 2.309.136 y de u$s. 875 Nos. 1.024.382|383; 1 123 709 y 1.130 604 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 53 18 e. 15|1 Nº 71.979 v. 13|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 16,19 Nros. 1.720.321; 1.758 189; 1 772 812 1 786 371; 1.788 434; 1.801 786; 1 926 817 1 869 217; 1.905 967|968, 1.921 981; 1 921.986|987; 1.995 096; 2 042 062; 2.054 190. 2.058 810. 2.064.461; 2.104.749; 2 131.108. 2.131 739; 2.140 308|309 2 158 147; 2 178 321 323 3 518 931 y 3.553 974 975 de u$s 80,95 Nros. 2.303.300; 2.308 003; 2 343 125 2 392 233; 2 404 241|242. 2.422 195; 2.432 965. 2.445 164; 2.472 408 2.478 498 2 489 437; 2 496.703 y 3 810 381 de u$s. 161 90 Nros 1.002 361; 1.002 461; 1 007 940. 1.022 012; 1.035 349; 1.042 187; 1.057 462; 1.061 835; 1.065.100; 1.065 142; 1.076 968; 1 079 080; 1.080.620; 1.086 089; 1 093 292 1.094 631; 1.095 774|775; 1 099 818 1.117 078 1.121 320; 1.124 487; 1.124 808; 1 124 813; 1.126.905; 1.131 279; 1.137 670 2 600 791; 2.603.697; 2.607 779; 2 625 239 2 661 820; 2.667.069; 2 669 042; 2 681.709 2 693 435; 2.743.818; 2.748.096; 2.751 230 2.754 750; 2 767.158; 2.772.254; 2 787 786 2 810 777 2.810.780|781; 2.829 457 460; 2.855 480. 2 857 512|514; 2 860.514; 2 878.127; 2 891 093; 2.896.220 4 005.437 y F O 1.055 867 y de u$s. 809,50 Nros. 1.376 620. 3 012.264; 3.043.329 3.090 291 292; 3.095.606 3 096.001; 4.715 698; 4 735 337. 4.739 460 4.759.006; 4 760.317; 4 763.733 y 4 797.100 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Elisa Limansky.

A 144,10 e. 13|1 Nº 71.873 v. 11|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 7.500 Nº 1.620.771 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Rodolfo A. Nahuel.

A 30,36 e. 30|1 Nº 72.618 v. 28|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 1.372.359; 3.050.440; 3.050.556 y 3.052.013, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Ricardo H. Merovich.

A 30,36 e. 30|1 Nº 72.621 v. 23|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s. 809,50 Nº 3.082.725 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Raúl Mitjans.

A 30,36 e. 30|1 Nº 72.637 v. 28|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 4.019.266 267 y de u$s. 809.50 Nº 4.762.527 del empréstito "Bonos Externos 1982".

A 30,36 e. 15|1 Nº 71.976 v. 13|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80,95 Nº 2.344.320 y de u$s. 161.90 Nros. 2.784.254|256 y 2.848.466 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Guillermo J. Kent. Bs. As., 15|1|86

A 30,36 e. 27|1 Nº 72.525 v. 25|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 87.50 Nos. 1.898.153; 1.993.003; 2.005.445 y 2.023.925 de u$s. 875 Nº 1 125 730 y de u$s. 4 375 Nº 4.730.648. con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. J.A. Buttini Rodríguez, Bs. As. 28|11|85.

A 37.95 e. 14|1 Nº 71.945 v. 12|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161 90 Nros. 1.039.243; 2.637 378 2 640 537 2 669 453 y 2.774.361|362 de Bonos Externos 1982.

A 30.36 e. 23|1 Nº 72.392 v. 21|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nº 3.556.123 y de u$s. 375 número 2.896.175, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Dante L. I. Caponnetto. Bs. As., 22|1|86.

A 30,36 e. 3|2 Nº 72.762 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 602.749; 663.194 y 668.599 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Ernesto G. Miguens, Buenos Aires, 27|12|85.

A 30,36 e. 3|2 Nº 72.763 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s. 1.619 Nº 1.611 012 del empréstito "Bonos Externos 1982" Esc. Sylvia N. Quincoces, Bs. As. 16|1|86

A 30,36 e. 3|2 Nº 72.767 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.800.851; 1.855.577; 1.933.974|975 y 2.076.801 y de u$s. 161,90 Nros. 1.031.740; 1.098.453; 1.103.690; 1.118.570 y 2.771.996 de "Bonos Externos 1982". Esc. Torcuato R. Arzeno, Bs. As., 24|1|86.

A 37.84 e. 3|2 Nº 72.776 v. 4|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 16,19 números 1.726.966; 1.748.724; 1.760.152; 1.770.446; 1.770.518|519; 1.812.243; 1.829.308 310; 1.842.030 031; 1.853.834|836; 1.855.671|675; 1.893.076; 1.911.055; 1.918.524|525; 1.918.548; 1.923.833|837; 1.943.948; 1.989.917|918; 1.996.533; 2.027 419; 2.061.071|077; 2.132.459|460; 2.135.913; 2.150.038; 2.159.690|692; 2.162.126|128; 2.173.640; 2.173.655; 3.507.223 y 3.541.587 de U$S 80,95 Nros 2.303.181; 2.307.141; 2.317.326; 2.318.867; 2.324.475; 2.324.999; 2.325.980; 2.338.900; 2.348.474; 2.358.336; 2.374.315; 2.374.317; 2.416.650; 2.416.677; 2.440.627; 2.443.373; 2.465.738; 2.467.611; 2.469.802; 2.471.682 2.493.790 y 3.812.790. de U$S 161,90 Nros 1.008.583; 1.008.970; 1.018.605; 1.022.629; 1.034.983; 1.054.894; 1.059.067; 1.070.863; 1.082.603; 1.083.118; 1.089.269; 1.116.983; 1.117.456; 1.121.243; 1.132.040; 1.139.759; 2.638.670; 2.638.700; 2.694.508; 2.702.554. 2.730.982; 2.738.727; 2.743.057; 2.801.558; 2.802.052; 2.836.465; 2.845.452; 2.849.234; 2.851.429; 2.892.461; 4.003 742 y 4.005.927 de U$S 809,50 Nros 3.059.716; 4.724.060; 4.758.969 y 4.766.427 de U$S 1.619 Nros 1.610.256; 1.613.991; 3.202.062, del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Carlos A. Luaces. Bs. As. 10|1|86.

A 186,30 e. 28|1 Nº 72.598 v. 10|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 números 1.730.712|714; 1 731.538; 1.775.254; 1.899.647|648; 1.930.956; 1 941.608|614; 1.943.196. 2.017 100; 2.028.370 y 2.028.383 384, de u$s. 437,50 Nros 2.317.156|163. 2.384.963|964; 2.493.417; 3.804.002 y 3.806 423 de u$s. 875 Nros. 1.023.919; 1.025.560; 1.025.936; 1.039.561; 1.039.570; 1.060.074; 1.078.187; 1.105.621; 1.105.828|829; 1.112 314; 1.137.735; 1.140.136 137; 2.605.130; 2.600.990; 2.661.262; 2.694.070; 2.727 514|527; 2.731.060; 2.732.944; 2.753.821; 2.758.493; 2.804.218; 2.806. 45[illegible] 2.807.235|241; 2.826.305; 2.829.69[illegible]; 2.831.870 874; 2.833.103; 2.833.140; 2.837.123; 2.838.288; 2.839.871; 2.845.430; 2.847.891|893; 2.847.996; 2.84[illegible].997; 2.868.961; 2.869.417; 2.880.509; 4.001.931 y 4.001.938 de u$s 4.375 Nº 1.316.012 y 3.020 336. con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escribana Bibiana Ronchi, Buenos Aires 20|1|86. F.O. de u$s 875 Nº 2.880.329.

A 91,08 e. 24|1 Nº 72.451 v. 24|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 2.0 0.125; 2.130.900; 3.518.006|007 y 3.547.196 de u$s 437,50 Nº 2.310.152 y de u$s. 875 Nros. 1.027.438 y 2.826.463, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Esc. Graciela Andrade, Bs. As., 16|1|86.

A 38,06 e. 24|1 Nº 72.469 v. 24|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstico "Bonos Externos 1982" de u$s 75 Nros 1.848.039; 1.893.997; 2.058.173; 2.145.959; 2.154.597; 2 164.242; 3.504.839 y 3.572.899 de u$s. 375 Nros. 3.803.007; 3.806.848 de u$s. 750 Nros. 1.012.650; 1.038.360; 2.681.134; 2.683.696 y 4.023.524 de u$s. 3.750 Nros. 1.372.396 1.373 464 y 3.009.073 de u$s 7.500 Nros. 1 631.386; 1.632.812 y 1 634.803, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Martín F. Buasse.

A 60,72 e. 30|1 Nº 72.652 v. 28|2|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

La Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que a fs. 19 vuelta del Expediente Nº 36.635|83 ha dictado la baja de las inscripciones Nros 007.873 y 008.094, correspondiente a ROQUE BISACCIA y DARIO S. MORAN, respecto de la parada ubicada en Zuviría 4502, Capital, con turno de atención de mañana; debiendo devolver la credencial que poseen.

Hácese saber que disponen de los plazos previstos en el Decreto 1.759|72 para interponer los recursos pertinentes.

e. 10|2 Nº 644 v. 12|2|86

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a H. Yrigoyen 1447; 4º piso, Of. 44; Capital Federal.

ACEVEDO, Zacarías
AMALLO Wálter Luis
CORONEL Wálter Eduardo
GALDEANO Alberto Oscar
GHISONI Osvaldo
GORNO José Ernesto
IBAÑEZ Basilio
JIMENEZ Juan Luis
LIPARI Daniel Francisco
LENCINA Hugo Antonio
MUÑOZ Agustín
PANIAGUA Rubén Nelson
RAMIREZ Domingo
MEDINA Héctor Crescencio

Buenos Aires, 4 de febrero de 1986.

e. 6|2 Nº 579 v. 19|2|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ **Rubro "A"**

LOCACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expte.: Nº 286.619,86

Llámase a Licitación Pública Nº 6|86, cuya apertura se celebrará el día 18 de febrero de 1986, a las 17 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar el alquiler de sillas de polipropileno apilables.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|2 Nº 645 v. 12|2|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Locación u otra forma de contratación que permita disponer de unidades fotocopiadoras a ser instaladas en las Oficinas y Sucursales del Banco de la Nación Argentina con el fin de cubrir un servicio de fotocopiado.

Apertura: 25 de febrero de 1986; a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 11|2 Nº 646 v. 14|2|86

☆ Rubro "B"
OBRAS

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.738

OBJETO: Realización del proyecto constructivo y la instalación de aproximadamente 37.670 m. de cañería de acero para la obra: "Provisión de gas natural a la Localidad de Ranchos, Provincia de Buenos Aires"

Presupuesto oficial: ₳ 364.000.

Fecha de apertura: 3 de marzo de 1986; a las 12 horas.

Valor documentación: ₳ 18.

Adquirir Documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e. 11|2 Nº 657 v. 12|2|86

Rubro "C"
SERVICIOS

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86, para el día 18 de febrero de 1986, a las 10,30 horas. **OBJETO: la provisión del servicio de limpieza.**

Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en Avda. Callao 655, piso 6º, División Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 11|2 Nº 647 v. 12|2|86

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Mantenimiento del Sistema Automático contra incendio y del Sistema Automático de detección y alarma de incendios (1º|2|86 al 31|12|86).

Apertura: 17 de febrero de 1986, a las 11 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 2|86, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 11|2 Nº 648 v. 12|2|86

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Servicio de mantenimiento durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1986; la reparación y adquisición de rollos de papel, cintas y cossettes para máquinas timbradoras y registradoras eléctricas.

Apertura: 17 de febrero de 1986, a las 9 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 4|86 serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 11|2 Nº 649 v. 12|2|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Postergación de la Licitación Pública Nº 3.

Llámase a licitación pública por primera vez; por el término de dos días hábiles a partir del día 11 de febrero de 1986.

OBJETO: Resolver el servicio de alimentación para escuelas especiales, con destino a la Dirección Nacional de Enseñanza Especial.

Las propuesta deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1986, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 11|2 Nº 650 v. 12|2|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2.405|85

Apertura: 19 de febrero de 1986. Horario: 15 horas.

OBJETO: Provisión de café, té, yerba, azúcar y leche.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, Avenida Paseo Colón 255, piso 10, oficina Nº 1.012, de esta Capital Federal, en el horario de 11 a 18 horas.

e. 11|2 Nº 651 v. 12|2|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0079

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86 con el **OBJETO de adquirir elementos para enfermería y quirófanos, con destino al policlínico, sito en Lavalle 1686, Capital Federal.**

Valor del pliego: ₳ 1.

La apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1986, a as 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 652 v. 20|2|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Papel obra 1ra. alisado.

Licitación Pública Nº 12 con apertura el 19 de febrero de 1986 a las 15.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 11|2 Nº 653 v. 14|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 22|86

OBJETO: Provisión e impresión de los formularios a utilizarse durante el corriente año en la sede central y distritos de este organismo.

Apertura: 24|2|86, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberán aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|2 Nº 654 v. 12|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Venta de cuatrocientos veinticinco (425) pares de botines de seguridad, que se hallan depositados en Elevador Terminal Unidad I, Sección Almacenes (Suministros), Dársena "D" Sud, Puerto Nuevo, Capital Federal.

Apertura: 21 de febrero de 1986. Hora: 12.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|86, a los efectos de proceder a la venta de los artículos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, Correo Central, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en el día y hora más arriba indicados, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran.

e. 11|2 Nº 655 v. 12|2|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.731

OBJETO: Adquisición de dos (2) probadores patrón para verificación de medidores de gas, tipo gasómetro o campana (Volúmen 15 y 2,5 m3).

Fecha de apertura prorrogada para el día: 26 de marzo de 1986, a las 8 horas.

Valor documentación: ₳ 38.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 11|2 Nº 656 v. 12|2|86

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000126|86-7

Llámase a Licitación Pública Nº 9|86 para el día 18 de febrero de 1986, a las 10 horas, con el **OBJETO: De contratar la adquisición de artículos de limpieza,** para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 658 v. 12|2|86

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000123|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 10|86 para el día 17|2|86 a las 10 horas, con el **OBJETO: De contratar la adquisición de carne vacuna para cubrir las necesidades del establecimiento a partir del segundo trimestre del año 1986.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 659 v. 12|2|86

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000125|86-0

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86 para el día 17 de febrero de 1986 a las 11 horas con el **OBJETO: De contratar la adquisición de leche en polvo y derivados** para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 660 v. 12|2|86

LICITACIONES
ANTERIORES

☆ Rubro "A"
LOCACIONES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición, arrendamiento
Licitación pública Nº 3|86.
con opción a compra o arrendamiento por el término de dos años; a contar desde la fecha de su instalación; con opción por parte del Banco a dos prórrogas de un año cada una; de sistemas electrónicos con capacidad para procesamiento de la palabra.

Apertura el 27 de febrero de 1986 a las 11 horas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas en el Departamento de Contrataciones; Reconquista 266 (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707), de 10 a 16.

e. 6|2 Nº 551 v. 12|2|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal. Radio de ubicación: Zona delimitada entre las calles Garay; Lima; Cerrito; Santa Fe; Callao y Entre Ríos. Superficie: 3.500 m2 con una tolerancia en más del 10 por ciento y en menos del 5 por ciento, exceptuando los espacios destinados a sanitarios cocina p circulaciones verticales.

Apertura: 24 de febrero de 1986, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er piso.

e. 6|2 Nº 553 v. 17|2|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la Ciudad de Reconquista (Pcia. de Santa Fe) dentro del radio delimitado al norte por Alvear, al este Chacabuco, al sur Rivadavia y al oeste 25 de Mayo.

Apertura: 14 de febrero de 1986, a las 10 horas en la Sede de la Región Santa Fe, San Luis 3155, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Sección Administrativa de la citada Región o del Distrito Reconquista, calle Habegger y Ludueña, en el horario de 8 a 15 horas, durante días hábiles.

e. 10|2 Nº 606 v. 11|2|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.352|85
Licitación Pública Nº 25|86

OBJETO: Locación de un inmueble.

Para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal, que reúna las siguientes condiciones: Radio de ubicación: Zona delimitada entre las calles Independencia, Entre Ríos, Caseros, Gral. Hornos, Suárez, Montes de Oca, Caseros y Piedras. También podrá halarse ubicado sobre las cales Piedras entre Caseros y Martín García y sobre Martín García desde Piedras hasta Montes de Oca. Superficie. Mínima 900 m2. Máxima: 1.100 m2 Alternativa: Mínima: 1.600 m3. Máxima: 1.900 m2.

Apertura: 25 de febrero de 1986, a las 14 horas,

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 7|2 Nº 560 v. 18|2|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 24|86
Expediente Nº 245.85.

OBJETO: Arrendamiento de elementos para la ampliación del sistema de procesamiento electrónico de datos actualmente instalado en la Dirección General Impositiva (IBM 3031).

Apertura: 24 de febrero de 1986, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er piso.

e. 6|2 Nº 552 v. 17|2|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente ubicado en la Ciudad de Galvez (Pcia. de Santa Fe) dentro del radio delimitado por las calles Av. Lisandro de la Torre, Av. 20 de Junio, Av. de Mayo y Av. Jorge Newbery.

Apertura: 14 de febrero de 1986, a las 11 horas en la Sede de la Región Santa Fe, calle San Luis 3155, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Sección Administrativa de la citada Región, o del Distrito Galvez, calle Bartolomé Mitre 438|42, en el horario de 7 a 13 horas.

e. 10|2 Nº 607 v. 11|2|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 26|86
Expediente Nº 250.009|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación delimitado por las siguientes arterias: Córdoba - Pueyrredón - Del Libertador y Leandro N. Alem.

Superficie: 1.750 m2 útiles para oficinas; con una tolerancia del 5% en menos y del 10% en más.

Apertura: 18 de febrero de 1986, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 31|1 Nº 469 v. 11|2|86

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
Expte.: Nº 70.034|85

OBJETO: Locación equipo fotocopiador, para Delegación Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, para la locación de una máquina fotocopiadora para el Organismo citado, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliego y consulta, dirigirse a esta Delegación Buenos Aires, Hipólito Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 913, de 11 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1986, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|2 Nº 608 v. 11|2|86

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Otorgar con carácter de concesión de uso la explotación del Servicio para venta de cigarrillos, golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y artículos del fumador, en un local ubicado en el Hall Salidas, Planta Baja de Aerolíneas Argentinas del Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: 3 de marzo de 1986, a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro. Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Explotación Comercial, los días hábiles desde el 10 hasta el 28 de febrero de 1986, en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en Cien Australes (₳ 100).

e. 10|2 Nº 605 v. 14|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL
ESPACIOS Y LOCAL COMERCIALES
Licitación Pública Nº 1.539|86.

OBJETO: Alquiler Espacio para negocio Estación La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Línea Belgrano. Alquiler básico: ₳ 200.

Apertura: 10|3|86; a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1.540|86.

OBJETO: Alquiler Espacio para negocio Estación Marinos del Crucero Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, Línea Belgrano. Alquiler básico: ₳ 400.

Apertura: 10|3|86; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.541|86.

OBJETO: Alquiler Espacio para negocio Estación Lourdes, Pcia. de Buenos Aires. Línea Urquiza. Alquiler **básico: ₳ 800.**

Apertura: 11|3|86; a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.542|86.

OBJETO: Alquiler Local para negocio Estación Pocitos, Pcia. de Salta, Línea Belgrano. Alquiler básico: ₳ 150.

Apertura: 11|3|86; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.543|86.

OBJETO: Alquiler Espacio para negocio Estación Buenos Aires, Línea Belgrano. Alquiler básico: ₳ 50.

Apertura: 13|3|86; a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10,30 a 13,30 horas.

e. 10|2 Nº 631 v. 12|2|86

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86.
Trámite interno Nº 500.085|84.

OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cinco (5) años en el Centro Recreativo Ezeiza, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, la explotación comercial de las piletas Nros 1 y 2 y vestuario Nº 4, ubicadas en el óvalo Central del Centro Recreativo Ezeiza, para actividades náuticas comprendiendo la enseñanza, práctica y alquiler de embarcaciones a vela y a motor de baja potencia, botes de goma con motor, para niños, confitería, parrilla y restaurante, alquiler de mesas con bancos y parrilla kiosco para la venta de productos de almacén; venta de cigarrillos, golosinas y guardería de embarcaciones.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1986 a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Oficina 6021, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 610 v. 19|2|86

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN LA RIOJA

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en La Rioja, de 270 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el Despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio céntrico comprendido entre las calles Avenida Gobernador Gordillo, Facundo Quiroga, 8 de diciembre y Avenida Presidente Perón; de La Rioja.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Rivadavia Nº 499; La Rioja.

Apertura de propuestas el día: 15 de febrero de 1986; a horas 13.

e. 10|2 Nº 609 v. 11|2|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: de la licitación: Reacondicionamiento integral revestimiento exterior lineal marquesina y cielo raso e interior lineal cielo raso en Sucursal de esta Institución (C.C. 5483).

Fecha de apertura: 26|2|86.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, teléfonos 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 10|2 Nº 620 v. 11|2|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: "Reparación casco; planta motriz; instalación eléctrica; habitabilidad y construcción e instalación sistema izado agua a presión y achique "S. B-5".

Llámase a Licitación Pública Nº 1|986, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de febrero de 1986 a las 10 horas; en la División de Salvamento y Buceo, Sección Contaduría; Avenida Edison 988, Capital Federal Lugar de retiro de pliegos de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|12 Nº 611 v. 11|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.817|86

OBJETO: Estación José C. Paz: construcción núcleo sanitario para público y vestuario para cambista. Presupuesto oficial: ₳ 33.675,315.

Apertura: día 26|2|86. Hora: 8.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.30.
LINEA SARMIENTO
Licitación Pública Nº O. 86|6

OBJETO: Ramal Timote- Telén, trabajos de conservación especial Km. 509 al Km. 523. Presupuesto oficial: ₳ 96.538.

Apertura: día 26|2|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 100.
Licitación Pública Nº O. 86|9

OBJETO: Ramal Lincoln-Realicó, soldadura de vía por procedimiento aluminotérmino del Km. 402 al Km. 418. Presupuesto oficial: ₳ 134.112.

Apertura: día 26|2|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 100.
Licitación Pública Nº O. 86|5

OBJETO: Estación Once, edificio administración; renovación de cubierta impermeable. Presupuesto oficial: ₳ 46.580.

Apertura: día 26|2|86. Hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 47.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|2 Nº 633 v. 12|2|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|86
Expte.: Nº 105.119|86
Servicio Solicitante: Selab, SENASA.

OBJETO: 2da. etapa de refacción y remodelación de los servicios de aire acondicionado centrales, en los edificios pertenecientes a los laboratorios del Selab, Avda. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 6|3|86 a las 17 horas.
Consultas y venta de pliegos: Avda. Paseo Colón 984, 2º piso, oficina 204|205, Capital Federal, donde podrán adquirirse hasta el día 26|2|86.
Presupuesto oficial: ₳ 720.000.
Valor del pliego: ₳ 720.
Los sobres serán recepcionados en la División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, Planta Baja, oficina 22, Capital Federal lugar donde se procederá a la apertura, hasta la hora y fecha fijada para la misma.

e. 5|2 Nº 529 v. 25|2|86

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
VIII BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 1|86 O.P.

OBJETO: Adecuación de locales para aulas.

Presupuesto oficial: ₳ 69.920.
Bases y condiciones a disposición de interesados en la División Economía de la VIII Brigada Aérea, días hábiles de 8 a 13 horas. Avda. Derqui 4010. San Miguel, Cruce Santa Brígida. Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Buenos Aires. T.E. 667-1656, Interno 310.
Valor pliego: ₳ 20.
Fecha de apertura de propuestas: 28 de febrero de 1986 a las 9 horas.

e. 3|2 Nº 486 v. 21|2|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 1|86.
Llámase a Licitación Pública para el día 25 de febrero de 1986, a las 11 hs.

OBJETO: La contratación de la obra: "Galpón para Tractores, Maquinarias e Implementos Agrícolas".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria San Juan, sito en calle Once y Vidart; 5427 Villa Aberastáin (San Juan), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|2 Nº 612 v. 11|2|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.337
Expediente Nº 118.744|85
Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1986, a las 10 hs.

OBJETO: La ejecución de la obra "Guardería Infantil" en la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez, Prov. Córdoba.

Presupuesto oficial: ₳ 119.682.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. Marcos Juárez, Prov. de Córdoba y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de treinta australes (₳ 30). Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de once mil novecientos sesenta y ocho australes con 20|100 ₳ 11.968,20.

e. 27|1 Nº 368 v. 14|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.735|86

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Yala - Volcán, Sección: Km. 1678,820 - Km. 1694,800 (bacheo de base, construcción de banquinas con suelo común, base estabilizada granular, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble.

Presupuesto: ₳ 420.410.
Depósito de garantía: ₳ 4.204,10.
Precio del pliego: ₳ 85.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 6 de marzo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 618 v. 28|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.731|86.

OBJETO: Provincia de Buenos Aires. Obra I; Ruta Provincial Nº 88 y Ruta Nacional Nº 227. Tramo: Acceso al Puerto de Quequén (obras básicas; pavimento de hormigón simple y obras complementarias).

3.027.000 australes. Plazo de obra: 18 meses.

Obra II. Repavimentación de las calles Juncal y Machado de la Ciudad de Quequén (obras básicas; pavimento de hormigón simple y obras complementarias).

1.420.000 australes. Plazo de obra: 10 meses.

Licitación de obras en conjunto indivisible.
Precio de pliegos: 890 australes.
Depósito de garantía: 44.470 australes.
Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, **Planta Baja, Capital Federal.**

e. 7|2 Nº 583 v. 27|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad **con el plan** de carreteras que serán **financiadas** parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.293,AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.732|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 8. Provincia de Córdoba. Tramo: Río Cuarto. Límite con San Luis. Sección: Sampacho. Límite con San Luis (construcción de obras faltantes: obras básicas y construcción de carpeta bituminosa).

6.700.000 australes. Depósito de garantía: 67.000 australes.
Precio del pliego: 1.340 australes.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de marzo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 7|2 Nº 584 v. 27|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.733|86.

OBJETO: Ruta Nº 18. Provincia de Entre Ríos. Tramo: Villaguay-San Salvador. Sección: Km. 150,400-Km. 206,400 (construcción de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, sobre tratamiento triple existente.

Presupuesto: 3.633.000 australes.
Depósito de garantía: 36.330 australes.
Precio del pliego: 727 australes
Plazo de obra: 10 meses.
Presentación de propuestas: 4 de marzo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 7|2 Nº 585 v. 27|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.734|86.

OBJETO: Ruta Nº 60; Provincia de Catamarca. Tramo: Alpasinche-Tinogasta. Sección: Puente sobre el Río Colorado (reconstrucción y refuerzo de defensas).

Presupuesto: 344.412 australes.
Depósito de garantía: 3.444,12 australes.
Precio del pliego: 70 australes.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 5 de marzo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py, Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 7|2 Nº 586 v. 27|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1-OP-86 del 14º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 147; Provincia de San Luis. Tramo: Acceso Aeropuerto por Avenida Italia (Construcción de sub-base y base granular).

Presupuesto: 108.316 australes.
Depósito de garantía: 1.083 australes.
Precio del pliego: 22 australes.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 21 de febrero de 1986 a las 10 horas; en la sede del 14º Distrito; Avenida Quintana 467; San Luis; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|1 Nº 429 v. 19|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 31-P|86.

OBJETO: Trabajos de la instalación de aire acondicionado a realizarse en el Edificio sito en la Avenida Colón Nº 2556; Piso 2º; Mar del Plata; Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 13|3|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: 30 australes.
Presupuesto oficial: 28.000 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 10|2 Nº 613 v. 18|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 32-P|86

OBJETO: Trabajos de armado y puesta en condiciones de funcionamiento de un grupo electrógeno diésel marca Crossley de 485 KVA, en la Central Lezica, calle Treinta y Tres Orientales 75, Cap. Fed.

Apertura 13|3|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial: ₳ 21.964

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 10|2 Nº 614 v. 18|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|86

OBJETO: Reparación y reconstrucción de veredas, en el Edificio del Depósito Zepita Barracas, sito en la calle Luján 2380 Capital Federal.

Apertura: 13|3 86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 30.
Presupuesto oficial: A 23.128.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 10|2 Nº 615 v. 18|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Concepción (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 14|3|86; 16 horas.
Presupuesto oficial: A 57.000.
Importe de la garantía: A 570.
Valor del pliego: A 22 80.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º Corrientes o en la Oficina Concepción (Provincia de Corrientes).
e. 10|2 Nº 616 v. 28|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 52 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Valle Fértil (Provincia de San Juan).

Fecha de apertura: 10|3|86; 16 horas.
Presupuesto oficial: A 50.460.
Importe de la garantía: A 504,60.
Valor del pliego: A 20,18.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 9º San Juan o en la Oficina Valle Fértil (Provincia de San Juan).
e. 10|2 Nº 617 v. 21|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 54 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Perico del Carmen (Provincia de Jujuy).

Fecha de apertura: 12|3|86. 16 horas.
Presupuesto oficial: A 77.000.
Importe de la garantía: A 770.
Valor del pliego: A 31.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la cabecera del Distrito 17º (San Salvador de Jujuy) o en la oficina Perico del Carmen (Provincia de Jujuy).
e. 5|2 Nº 533 v. 25|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 39 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de refuerzo de fundación del edificio que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Esperanza (Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 5|3|86. 16 horas.
Presupuesto oficial: A 32.000.
Importe de la garantía: A 320.
Valor del pliego: A 12.80.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151 piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 5º (Santa Fe), 1º (Rosario) o en la oficina Esperanza (Provincia de Santa Fe).
e. 5|2 Nº 532 v. 18|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 21-P|86 cuya fecha de apertura se programó para el 7|2|86 a las 10 horas, ha sido diferida para el día 21|2|86 a las 8.30 horas.

OBJETO: Ampara los trabajos de construcción-ampliación del edificio "Córdoba Oeste", sito en la calle Pedro Zanni esq. Santa Rosa, Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: A 395.000.000.
Valor del pliego: A 50,00.
Evacuación de consultas: Hasta 10 (diez) días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Direc. Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital y Direc. Abastecimiento Regional Noroeste, Boulevard Mitre 517, Ciudad de Córdoba, dentro del horario de 8.30 a 14.30.
e. 7|2 Nº 582 v. 17|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|86

OBJETO: Construcción, Provisión, Instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad Corrientes-Ituzaingó.

Apertura: 28|2|86; 8,30 horas.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 111.500.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 5|2 Nº 530 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28-P|86

OBJETO: Trabajos para terminación de las instalaciones de aire acondicionado en el Edificio "Carmen de Areco" sito en Av. Mitre (e) Rivadavia y Alberti de Carmen de Areco, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 28|2|86; 10 horas.
Valor del pliego: A 40.
Presupuesto oficial: A 50.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 5|2 Nº 531 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 26-P|86

OBJETO: Trabajos de prosecución de las obras de construcción del edificio Darwin, sito en la calle Humboldt 541| 543, Capital Federal.

Apertura: 17|2|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 60.
Presupuesto oficial: A 660.895.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3|2 Nº 488 v. 11|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|86

Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 017|83-022|85.

OBJETO: Prosecución Biblioteca Central 2da. Etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: A 245.000.
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: A 2.450.
Sistema de Contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 25|2|86 a las 9 horas, en la Sala de Sesiones de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.
Consulta e Informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros 4400, Salta (Capital).

Precio del Pliego: A 50.
Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Oficina 402, de 9 a 12 horas.
e. 22|1 Nº 295 v. 11|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: La construcción de dos (2) pabellones sanitarios en Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 18|3|86 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Santa Fe, en días hábiles, dentro del horario de 13 a 19 horas.
Valor del pliego: A 50,00.
Presupuesto oficial estimado: australes 46.793,52.
e. 10|2 Nº 619 v. 21|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17|86

OBJETO: La construcción pavimento en Dársena D Norte, de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 17|3|86, 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial estimado: australes 539.385,00.
e. 5|2 Nº 534 v. 25|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|86

OBJETO: La remodelación del Sitio 9, del Dock Central de Puerto La Plata.

Apertura: 26|2|86. 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial estimado: A 1.494.217,30.
e. 24|1 Nº 341 v. 13|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: La construcción de un "Centro de Contratación y Pabellón Sanitario en Puerto Mar del Plata".

Apertura: 28|2|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. A y calle F, Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial estimado: Australes 149.863,50.
e. 22|1 Nº 294 v. 11|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|86

OBJETO: Para los trabajos de "Ampliación viviendas y oficina en la Jefatura de Puerto Punta Quilla, Pcia. de Santa Cruz".

Apertura: 26|2|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut en días hábiles dentro de los horarios de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del Pliego: A 50.
Presupuesto oficial estimado: australes 52.866,75.
e. 23|1 Nº 322 v. 12|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14|86

OBJETO: La provisión instalación y puesta en servicio de una balanza de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto San Antonio Este, Pcia. de Río Negro.

Apertura: 27|2|86.
Hora: 11
En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734 42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca Muelle Nacional s|nº Ing. White, Bahía Blanca en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: A 65.
Presupuesto oficial estimado: australes 64.500.
e. 23|1 Nº 323 v. 12|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|86

OBJETO: La construcción de macizo de amarre y trabajos complementarios en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 3|3|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. A y Calle F, Dársena de Pescadores, Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: A 55.
Presupuesto oficial estimado: A 54.364.
e. 27|1 Nº 369 v. 14|2|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente N. A-5751
Licitación Pública Nº 247|85
(2º llamado)

OBJETO: Por la contratación de servicio de transporte de pasajero.

Apertura: 27 de febrero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619 (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 10|2 Nº 621 v. 19|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, por seis meses, a partir de la emisión de la respectiva orden.

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1986. 11 horas.
Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se le entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requesito.
Los pliegos son sin cargo alguno.
e. 10|2 Nº 622 v. 11|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4552|86. — **OBJETO: Aserrado de durmientes.**

Apertura, día y hora: 24|2|86, a las 9.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital Federal, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires, de 10.30 a 13.30 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1821.86. — OBJETO: Servicios de desratización, desinfección y desinsectización en los sectores comprendidos entre estaciones: Retiro - Devoto, Avda. Gral. Paz y Km. 57 de la línea principal y en jurisdicción de la Ciudad de Junín (Pcia. de Bs. As.).

Presupuesto oficial: ₳ 31.834.

Apertura, día y hora: 26.2.86. a las 10.

Valor del pliego: ₳ 10.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos. Alianza. Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

e. 10 2 Nº 632 v. .2|2.86

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.611.85

Llámase a Licitación Pública Nº 8|86 para el día 19 de febrero de 1986, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la provisión, lavado y planchado de toallas y reparaso-res y el lavado y planchado de cortinas, con destino a la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia Mayordomía), Humberto 1º 1762, Capital, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1986.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|2 Nº 624 v. 11|2|86

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.902|85

Llámase a Licitación Pública Nº 7.86, para el día 25 de febrero de 1986 a las 14 horas, con el **OBJETO: de contratar el servicio de tintorería, lavado y planchado de ropa**, con destino a: Hogar "Santa Ana" - J. M. Campos 1801 - Villa Zagala - San Martín - Pcia. de Bs. As.; Hogar "San José y Ana. San Cayetano" - J.M. Campos 180! - Villa Zagala - San Martín, Pcia. de Bs As.; Hogar "Nuestra Señora de Luján' - Drago y Azara - Burzaco - Pcia. de Bs. As. y Pabellón Residencial Para Ancianos "José León Suárez" - Av. Márquez y 9 de Julio - José León Suárez, Pcia. de Bs. **As., para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1986.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º piso - oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 7|2 Nº 592 v. 18|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 36-P 86

OBJETO del llamado: Otorgar la publicación de la Guía Telefónica de la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores por el término de seis ediciones, con la opción de extenderla por tres ediciones más.

Esto involucra la venta de publicidad, la producción y la consiguiente distribución de cada una de las ediciones.

De esta manera ENTel responde a una de las preocupaciones fundamentales de su Administración General con un objetivo claro: sanear su economía, alentando la incorporación de otros ingresos que beneficien a su personal y permitan una mejor respuesta a la comunidad, como parte de un plan destinado a recuperar la capacidad operativa y técnica de ENTel, optimizando cada uno de sus servicios, a través de la utilización racional de su plantel humano, atendiendo a su desarrollo profesional y personal.

La empresa contratista será seleccionada entre aquellas que acrediten la necesaria idoneidad y responsabilidad, atendiendo a sus antecedentes empresarios, técnicos, comerciales y financieros.

Apertura de antecedentes: 7|3|86, en Talcahuano 185, 6º piso Capital.

Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 500.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Comercialización, Defensa 143 piso 9º, Capital Federal, de 9 a 17 horas, de lunes a viernes.

e. 10|2 Nº 623 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 25-P|86

OBJETO: Trabajos de reparación en unidades Citroën 3 CV.

Apertura: 3|3|86. Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|2 Nº 558 v. 14|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 29-P 86

OBJETO: Trabajos varios de conservación general en el Edificio sito en la calle Pellegrini Nº 2 - San Martín, Pcia. de Bs. As.

Apertura: 10,3,86. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 40.

Presupuesto Oficial: ₳ 43.837.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 7,2 Nº 591 v. 17,2|86

☆ Rubro "0"
SUMINISTROS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de 300 máquinas de sumar planilleras.

Licitación Pública Nº 9, con apertura el 20 de febrero de 1986 a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, L. 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 6|2 Nº 559 v. 11 2|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de formularios continuos y fand-fould (C.C. 6.115).

Fecha de apertura: 21|2 86 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras; Florida 302, P. 7, Capital Federal. T. E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: 20 australes

e. 5|2 Nº 546 v. 14,2,86

FERROCARRILES ARGENTINOS

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y Gerencia de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.549|86.

OBJETO: Adquisición de Clavos de vía.

Apertura: 3 3 86. Hora: 14.

Valor del pliego: 15 australes.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 2.527.86 (Adq. centralizada botas de seguridad), prevista para el día 7.2|86 a las 14 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115); 1er piso de Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1302; Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

Línea General Belgrano

Licitación Pública Nº E.I. 78 Ax 00|86.

OBJETO: Zorra plataforma empuje, trocha 1.000 mm (Nº 100).

Apertura: 25|2|86. Hora: 11.

Valor del pliego: 30 australes.

Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax 5|86.

OBJETO: Rept.s. p|vagones (escuadra de tracción Middletown).

Apertura: 5|3.86. Hora: 11.

Valor del pliego: 8 australes.

Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax 00|86.

OBJETO: Reptos. p|Vagones (elástico espiral de suspensión).

Apertura: 6|3|86. Hora: 11.

Valor del pliego: 33 australes.

Licitación Pública Nº E.C. 5|99 Ax 04|86.

OBJETO: Reptos. p|Vagones (placa central superior e inferior de Bogie).

Apertura: 7|3|86. Hora: 11.

Valor del pliego: 12 australes.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Sección Licitaciones; Oficina Apertura de Propuestas; Local Nº 31; Planta Baja de Avenida de Los Inmigrantes 1950, Capital Federal, **en el horario de 10.30 a 13.30.**

Línea General San Martín

Licitación Pública Nº 1 820|86.

OBJETO: Reptos. para Coches: cerradura, pestillos, etc.

Apertura: 27.2|86. Hora: 8.

Valor del pliego: 12 australes.

Licitación Pública Nº 1.813|86.

OBJETO: Lámparas eléctricas.

Apertura: 27.2 86. Hora: 11.

Valor del pliego: 15 australes.

Licitación Pública Nº 1.824|86.

OBJETO: Reptos. para Vagones y Coches: elementos de goma varios.

Apertura: 28 2 86. Hora: 9.

Valor del pliego: 12 australes.

Licitación Pública Nº 1.816|86.

OBJETO: Reptos. para Vagones: válvula, volante, tapón, etc.

Apertura: 28 2.86. Hora: 11.

Valor del pliego: 10 australes.

Licitación Pública Nº 1.822|86.

OBJETO: Reptos. para Vagones: válvula de aflojamiento completa.

Apertura: 28|2|86. Hora 12.

Valor del pliego: 15 australes.

Licitación Pública Nº 1.823|86.

OBJETO: Reptos. para coches: rodillos, ejes, casquill , bujes, etc.

Apertura: 3|3 86. Hora: 8.

Valor del pliego: 12 australes.

Licitación Pública Nº 1.834|86.

OBJETO: Reptos. para Locomotoras Alco: juego de rebobinado completo.

Apertura: 28|2|86. Hora 8.

Valor del pliego: 8 australes.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento Div. Compras; Oficina Venta de Pliegos; Alianza; Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

Línea Metropolitana

Licitación Pública Nº 00771|86.

OBJETO: Adquisición reparador instantáneo de pavimentos (mezcla bituminosa).

Apertura: 10 3,86. Hora: 11.

Valor del pliego: 8 australes.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Of. Apertura y Consulta de Pliegos, Calle San Martín 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Línea General Urquiza

Licitación Pública Nº 372|86 C.C.

OBJETO: Rep. p Locs. D.E. "Gral. Electric" (camisa de cilindro).

Apertura: 21.2 86. Hora: 10.

Valor del pliego: 10 australes.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación F. Lacroze, piso 5º; Capital Federal; los días hábiles de 9.30 a 13 horas.

Línea Sarmiento

Licitación Pública Nº M. 86|42 CC.

OBJETO: Acer.s de aleación de alta velocidad en barras y planchuelas.

Apertura: 27|2|86. Hora: 10.

Valor del pliego: 10 australes.

Licitación Pública Nº M. 86|43 CC.

OBJETO: Aceros especiales para resortes y elásticos.

Apertura: 27,2,86. Hora: 11.

Valor del pliego: 10 australes.

Licitación Pública Nº M. 86|44 CC.

OBJETO: Aceros al carbono en chapas lisas.

Apertura: 27 2.86. Hora: 12.

Valor del pliego: 10 australes.

Licitación pública Nº M. 86|45 CC.

OBJETO: Aceros al carbono en chapas para uso general y estructural.

Apertura: 28,2|86. Hora: 10.

Valor del pliego: 10 australes.

Licitación Pública Nº M. 86|46 CC.

OBJETO: Aceros al carbono en chapas lisas elnondas y estañadas y doble decapadas.

Apertura: 28 2|86. Hora: 11.

Valor del pliego: 10 australes.

Licitación Pública Nº M. 86|48 CC.

OBJETO: Aceros en chapas varias clases.

Apertura: 28|2 86. Hora: 12.

Valor del pliego: 10 australes.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento; Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Calle Bmé. Mitre 2073; Planta Baja; Capital Federal; de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10'2 Nº 630 v. 12|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 354-L|86
Licitación Pública Nº 191|86

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para máquinas de escribir Tekne 3, 4 y 7.

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación propuestas: **17 de febrero de 1986, a las 13.30 horas, en la Sala de** Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 629 v. 12|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|86 del 7º Distrito.

OBJETO: Adquisición de caños de hormigón armado de 1,10 metros de diámetro y cabezales de hormigón prefabricado, para ser colocados en Ruta Nº 98, Provincia de Santa Fe. Tramo: Vera - Tostado. Sección: Puente s|Aº Golondrina - Empalme Ruta Provincial Nº 13.

Presupuesto: ₳ 167.225,20.

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Plazo de entrega: 45 días.

Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10.2 Nº 638 v. 12|2|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 7|86
Expte.: Nº 6.112.271|1

Llámase a Licitación Pública Nº 7|86, para el día 14 de febrero de 1986, a las 14 horas. **OBJETO: La adquisición de sobres de papel kraft para O.P.P.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E.: 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 10'2 Nº 636 v. 11|2,86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: Provisión de formularios continuos para la extensión de las Credenciales año 1986 y Credenciales de Suplentes solicitadas por la Gerencia de Programación y Control de Gestión.

Apertura: 15|2 86, a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 10|2 Nº 637 v. 11|2|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0681'85

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 21 de febrero de 1986, a las 11 (once) horas.

OBJETO: La adquisición de elementos de consumo para cardiología, marca Del Mar Avionics, baterías recargables para grabador y papel fotosensible.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 7|2 Nº 599 v. 11|2|86

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 18|86
Expte.: Nº 2020-20491 85-9

OBJETO: Adq. de repuestos y accesorios para aparatos a utilizar en controles analíticos y estadísticos.

Apertura: 27 2 86, a las 15,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 10.

e. 10|2 Nº 635 v. 19|2|86

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 19|86
Expediente Nº 2020-21686|85-9

Apertura: 27|2|86 a las 16.30 horas.

OBJETO: Adq. de elementos de laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 10.

e. 10|2 Nº 639 v. 19|2|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 102|86
Expediente Nº 42.841|85

Servicio solicitante: SELAB (Servicio de Laboratorios).

OBJETO: Adquisición de cajas para el transporte de tubos de vidrio para sus fracciones de sangre.

Apertura: 20|2|86, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros. Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 6|2 Nº 561 v. 17|2|86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 1-2020-0135000024|86-4

Llámase a licitación pública Nº 4|86, para el día 14 del mes de febrero de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: OBJETO: Adquis. elementos para cirugía (Agujas y Jeringas), con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones - 1er. piso - Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|2 Nº 640 v. 11|2|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000103|86-3

Llámase a Licitación Pública Nº 14|86 para el día 24 del mes de febrero de 1986, a las 9.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Víveres secos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Brandsen 2570, Capital Federal, T. E. 21-3655|59 - Int. 265, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 6|2 Nº 574 v. 17|2|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 39|86.

OBJETO: Adquisición de cámaras y cubiertas, solicitada por la División Automotores.

Apertura: 21|2|86. — Hora: 10. — Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 5|2 Nº 539 v. 14|2|86

FUERZA AEREA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86 con apertura el lunes 10 de marzo de 1986, a las 9 horas.

OBJETO: La adquisición de 15.650 pares de zapatos varios.

Valor del pliego: ₳ -.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, P.B., Of. 73 am rillo, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 10|2 Nº 625 v. 14|2|86

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO-PALPALA (JUJUY)

OBJETO: Por la provisión de veinte toneladas de ferromolibdeno en trozos, no mayores de cinco kilogramos.

Apertura: 20 de febrero de 1986; a horas 15. Por Pliego de Condiciones Particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Cabildo 65; Buenos Aires.

Valor del pliego: 20 australes (veinte australes).

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla; Sección Compras.

e. 31|1 Nº 474 v. 11|2|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|986, hasta el día 18 de febrero de 1986, a las 10 horas. OBJETO: la adquisición de repuestos Ford Falcon y Rastrojero.

Estimación oficial: ₳ 7.000.
Valor del pliego: ₳ 3.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de La Plata, Area Compras y Arrendamientos Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

e. 10|2 Nº 634 v. 11|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Adquirir cinta de tela y goma p|noria.

Llámase a concurso público de precios para concretar la adquisición de 290 metros de cinta de tela y goma, nueva, sin uso, para norias elevadoras de cereal para uso Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1986, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800, de la mencionada localidad portuaria.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas, en la misma, de 7 a 13 horas, y de 11 a 14 horas, en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Av Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 626 v. 11|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: Adquisición chequeras talonarios "carta de porte para transporte automotor".

Apertura: 18|2|86, las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industria de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 31|1 Nº 476 v. 11|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 138 85

OBJETO: Adquisición de escaleras dieléctricas de distintos tipos y longitudes y accesorios para las mismas.

Fecha de apertura: 15|4|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro de la documentación: En la Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 7|2 Nº 597 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19|986.

OBJETO: Contratar la adquisición de "Papel Obra Intermedia y Cartulinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de febrero de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB); 6º piso; local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares; concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de febrero de 1986. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: 49,20 australes.

5|2 Nº 545 v 14|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 23|86

OBJETO: Contratar la adquisición de vestuario para el personal uniformado.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de febrero de 1986, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 305.

e. 10|2 Nº 627 v. 19|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20|986

OBJETO: Contratar la adquisición de "Rollos de papel para teleimpresores".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de febrero de 1986 a las 11,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 37,30.

e. 6|2 Nº 565 v. 17|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 262-P|85, cuya fecha de apertura se programó para el día 6|2|86 a las 9 horas, ha sido diferida para el 6|3|86, a las 9.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de equipos multicanales-impresoras.

Valor del pliego: ₳ 55.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|2 Nº 562 v. 14|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 1-PV|86

OBJETO: Venta de alambre Cooperweld desnudo mezclado en desuso aluminio recuperado en desuso, cable de hierro o acero trenzado, etc.

Apertura: 10 de marzo de 1986. — Hora: 9.
Valor del pliego: Sin cargo.
Informes y entrega de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|2 Nº 595 v. 17|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30-P|86

OBJETO: Adquisición de Bolsa de cuero para herramientas.

Apertura: 3|3|86 - 9,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 6|2 Nº 564 v. 14|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|86

OBJETO: Adquisición de Equipo Zanjador.

Apertura: 3 3 86; 8,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 6|2 Nº 563 v. 14|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 19-P|86

OBJETO: Adquisición de formularios continuos tarjetas, etc.

Apertura: 28|2|86. — Hora: 10.30
Valor del pliego. ₳ 70.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|2 Nº 542 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 22-P 86.

OBJETO: Adquisición de formularios con carbónicos intercalados etc.

Apertura: 28|2|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|2 Nº 543 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 24-P|86.

OBJETO: Adquisición de transistores.

Apertura: 28|2|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: 15 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|2 Nº 544 v. 13|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|86

OBJETO: Adquisición de capacitores fusibles-resistencias etc

Apertura: 27|2|86.
Hora: 8.30.
Valor del Pliego: ₳ 34.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|2 Nº 515 v. 12|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|86

OBJETO: Adquisición de válvula de prueba, óvulo de retención, conjunto para conexión y válvula.

Apertura: 27|2|86.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|2 Nº 516 v. 12|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17-P|86

OBJETO: Adquisición de antiparras barrenas, baldes, llaves y palas.

Apertura: 27|2|86.
Hora: 9.30
Valor del Pliego: ₳ 20.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|2 Nº 517 v. 12|2|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 03|86

Empresa: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos ECA.

OBJETO: Dos (2) cilindros de apoyo para laminador cuadrúple, diámetro 750 mm x 800 mm. de acero forjado.

Cuatro (4) cilindros de trabajo para laminador cuadrúple de diámetro 400 mm. de acero forjado

Apertura: 13 de marzo de 1986 a las 10 horas.
Lugar de apertura: DGFM - Avda. Cabildo 65 - 1º piso - of 147 - Buenos Aires.
Para mayor información y para adquisición de respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General - Avda. Cabildo 65 - 1º piso - Oficina 147 - Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 ho
Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta con 00|100)

e. 7|2 Nº 593 v. 18|2|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 04 86

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 50 Tns. de níquel metálico en trozos no mayores de 0,5 kg. 115 tns. de óxido de níquel.

Apertura: 4 de marzo de 1986 a las 10 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Avda. Cabildo 65 - 1º piso - Of. 147 - Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: ₳ 30 (Australes treinta con 00|100).

e. 7|2 Nº 594 v. 18|2|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: "Por la provisión de repuestos (según planos), para cardanes de accionamiento de los cilindros laminadores del tren fino de este establecimiento".

Apertura: 14 de febrero de 1986, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, (Buenos Aires).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (Veinticinco australes).

e. 3|2 Nº 501 v. 12|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CIENCIAS PROF. "PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 7
Expte.: Nº 07-86-21893

OBJETO: Adquisición de Especialidades Medicinales, Drogas, Reactivos, Antígenos, etc.

Apertura: 24 de febrero de 1986, a las 10 horas.
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Sección Compras, Santa Rosa 1564 5000 Córdoba.

e. 10|2 Nº 635 v. 11|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Sistema contra incendios en edificios U.N.S.E.

Presupuesto oficial: ₳ 22.551 (Australes veintidós mil quinientos cincuenta y uno).
Fecha de apertura: 26 de febrero de 1986, a las 10 horas, en la U.N.S.E., Avda. Belgrano (s) 1912.
Precio y venta del pliego: ₳ 15 (Australes quince), en Tesorería de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

e. 7|2 Nº 598 v. 20|2|86